

# Las normas internacionales de contabilidad y la contabilidad creativa\*

**Gabriel Jaime Ruiz-Vallejo**

Pontificia Universidad Javeriana, Especialista contabilidad

Financiera Internacional.

Correo electrónico: gjaimeruiz@hotmail.com.

---

\* Ensayo para optar al título de Especialista en Contabilidad Financiera Internacional. Bajo esta expresión se desea hacer referencia tanto a las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) como a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

**Resumen** El presente trabajo de grado pretende relacionar las Normas Internacionales de Contabilidad, NIC, con las prácticas de Contabilidad Creativa descritas por reconocidos autores internacionales, con el fin de analizar y evaluar en qué medida las Normas Internacionales de Información Financiera, NIIF, previenen, combaten o reducen tales actuaciones. El artículo se inicia planteando algunos antecedentes que justifican su emprendimiento. Luego, presenta varias definiciones de contabilidad creativa, seguidas de las posibles causas, razones o motivaciones para efectuarla. El apartado central expone varias técnicas de contabilidad creativa y su análisis y evaluación a la luz de las NIIF. El siguiente apartado cita las medidas propuestas por reconocidos autores para hacer frente al fenómeno de la contabilidad creativa. Después de reseñar varias evidencias empíricas, principalmente en algunos países de la Unión Europea, sobre aspectos relacionados con la contabilidad creativa y con las NIIF, entrega las conclusiones de las indagaciones.

**Palabras clave** Normas Internacionales de Contabilidad, NIC; Normas Internacionales de Información Financiera, NIIF; contabilidad creativa; información financiera; manipulación de información; gestión del resultado; revelación; ética.

### International Accounting Regulations and Creative Accounting

**Abstract** In this document, we attempt to establish a relationship between the International Accounting Regulations (IAR) and the practice which has been called creative accounting, as described by well-known international authors, in order to analyze and assess up to what point the International Financial Reporting Standards (IFRS) prevent, fight against, or cut down such practices.

The article starts by presenting some of the background justifying our attempt. Then we proceed to examine several definitions of what is known as creative accounting,

followed by the possible causes, reasons, or motivations for its practice. The main part of the text presents, analyzes, and assesses different creative accounting techniques in the light of the IFRS. This is followed by a list of several proposals by well-known authors to deal with and fight against the creative accounting phenomenon. After examining some empirical evidence, mainly in EU countries, on the relationship between creative accounting and the IFRS, we reach some of our research conclusions.

**Key words** IAR; IFRS; creative accounting; financial information; manipulation of information; managing results; disclosure; ethics.

### As normas internacionais de contabilidade e a contabilidade criativa

**Resumo** O presente documento pretende relacionar as Normas Internacionais de Contabilidade, NIC, com as práticas de Contabilidade Criativa descritas por reconhecidos autores internacionais, visando analisar em que medida as Normas Internacionais de Informação Financeira, NIF, prevêm, combatem ou reduzem essas atuações.

O artigo inicia expondo alguns antecedentes que justificam seu empreendimento. Outrossim, apresenta várias definições de contabilidade criativa, seguidas das possíveis causas, razões ou motivações para poder ser efetuada. O capítulo central expõe várias técnicas de contabilidade criativa e sua análise e avaliação à luz das NIF. O seguinte capítulo cita as medidas propostas por reconhecidos autores para fazer face ao fenômeno da contabilidade criativa. Após revisar várias evidências empíricas, principalmente em alguns países da União Europeia, sobre aspectos relacionados com a contabilidade criativa e com as NIF, entrega as conclusões das indagações.

**Palavras-chave** NIC; NIIF; contabilidade criativa; informação financeira, manipulação de informação, gestão do resultado, revelação, ética.

## 1. Introducción

### 1.1. Antecedentes y justificación

El sistema de presentación de reportes financieros ha padecido fuertes embates en los últimos años. Las compañías sufren notables presiones por parte de los accionistas para que logren las metas de utilidades o las sobrepasen. El auge de la globalización sigue reduciendo los márgenes de ganancias de las empresas de manera significativa. La respuesta de muchas empresas ha sido concluyente: recortar radicalmente los gastos reduciendo en forma drástica los servicios, los salarios y los beneficios sociales; incrementar los precios cuando sea posible; y emplear prácticas contables para manipular los resultados cuando todas esas medidas resultan insuficientes. Estas manipulaciones provocaron una serie de fracasos contables y escándalos corporativos.

Casos como el de la empresa eléctrica estadounidense Enron en el que una investigación efectuada por su junta directiva encontró que se había extendido una “cultura del engaño”, que incluía numerosas sociedades cuya existencia se desconocía, algunas de ellas en paraísos fiscales, con las que determinados ejecutivos clave se enriquecieron en decenas de millones de dólares que nunca deberían haber recibido; y el de la lechera italiana Parmalat, en el que la denuncia de la falsedad de un supuesto depósito en Islas Caimán derivó en la declaración de insolvencia de la empresa, socavaron la credibilidad de la profesión contable y la confiabilidad de los modelos de presentación de informes financieros como herramienta de evaluación que permite desa-

rollar y preservar la confianza de los inversionistas.

La transparencia y la posibilidad de comparación de la información financiera han sido algunos de los objetivos hacia los que se han orientado, entre otros, la profesión contable y los organismos reguladores. La posibilidad de comparar los reportes financieros permite que, por ejemplo, los acreedores y los inversionistas tomen decisiones de inversión significativas sobre la base de reportes contables que transmitan fiel y razonablemente la situación financiera de la empresa.

Desde antes del caso Enron, cuando la veracidad y la imparcialidad de los estados financieros comenzaron a ser cuestionadas, es de resaltar que, como lo afirma Kamal Naser (1993), la eliminación de las alternativas de contabilidad creativa ha estado a la vanguardia en la agenda de los reguladores de la información contable y, en particular, en la de nuestra profesión.

La influencia de la manipulación contable en la estructura financiera y patrimonial de una empresa repercute en la veracidad de sus cifras contables y, por tanto, afecta su valoración. Así, la detección de la alteración de las cifras contables permitirá que su valoración sea más razonable.

Como expone McCreevy (2005), el crecimiento global ha sido notable en los últimos años. El desempeño de las grandes corporaciones ha mejorado bastante. Esto gracias, en parte, a mecanismos de remuneración basados en incentivos, en especial por la modalidad de opciones sobre acciones.<sup>1</sup> Tales incentivos han ge-

---

<sup>1</sup> Las opciones sobre acciones son una característica habitual de remuneración de los altos ejecutivos.

nerado mayores estímulos para que los equipos gerenciales entreguen más valor a los accionistas. Pero también se han presentado inconvenientes con esas modalidades de remuneración. En algunos casos han aumentado la tentación y, por consiguiente, el riesgo de manipulación contable y han ocasionado escándalos corporativos. Estos escándalos han hecho un daño incalculable, más allá de su impacto inmediato: han debilitado la confianza que debe estar presente todo el tiempo en el corazón de los mercados financieros.

El uso del término *contabilidad creativa* se ha ido extendiendo por diversos países en los últimos años. Si bien con el mismo no se está designando un fenómeno de nueva aparición, lo cierto es que su naturaleza y consecuencias hacen que sea un tema de notable interés, puesto que una elección contable oportunista por parte de la gerencia de una empresa puede acarrear que determinados usuarios de la información financiera se vean beneficiados en detrimento de otros.

Ante los importantes cambios que se han producido en el panorama regulador internacional, considero de particular interés analizar y evaluar en qué medida las Normas Internacionales de Información Financiera, NIIF, emitidas por el International Accounting Standards Board, IASB, previenen, combaten o reducen las prácticas de contabilidad creativa.

### 1.2. Planteamiento del problema

Dadas las consideraciones anteriores, y teniendo en cuenta que, según Mora, Montes y Mejía (2005), las Normas Internacionales de Contabilidad son una respuesta a la crisis de manejo

de la información económico-financiera frente a la exigencia de mayor transparencia y confianza por parte de los usuarios de los mercados públicos financieros, considero importante, relevante y pertinente analizar y evaluar en qué medida las Normas Internacionales de Contabilidad previenen, combaten o reducen las prácticas de contabilidad creativa.

### 1.3. Objetivo general

Analizar y evaluar en qué medida las Normas Internacionales de Contabilidad previenen, combaten o reducen las prácticas de contabilidad creativa.

### 1.4. Objetivos específicos

- Analizar y evaluar varias técnicas de contabilidad creativa a la luz de las NIIF, teniendo en cuenta el objetivo general planteado.
- Auscultar las medidas que han propuesto algunos expertos para prevenir, combatir o reducir las prácticas de contabilidad creativa.
- Exponer algunas evidencias empíricas, en especial de varios países de la Unión Europea, sobre ciertos aspectos relacionados con la contabilidad creativa y con las NIIF.

### 1.5. Alcance

Lo tratado en este trabajo se limita a los países integrantes de la Unión Europea y al contexto de las empresas de interés público, entendidas éstas como los entes que participan o cotizan sus acciones en los mercados de valores o que pretenden hacerlo.

Según los autores Mora et al. (2005), los estándares internacionales de contabilidad del IASB están “orientados prioritariamente a las

necesidades de las empresas que participan en el mercado público de valores” y están enmarcados en el modelo que denominan “Paradigma bursátil-interés público”, el cual, según ellos, refleja la orientación actual de los organismos internacionales emisores de estándares contables.

Es conveniente recordar que desde el 1 de enero de 2005, todas las empresas inscritas en las bolsas europeas, incluyendo los bancos, deben publicar sus estados financieros consolidados de acuerdo con los estándares contables emitidos por el IASB. Otras compañías no inscritas en bolsa, también podían aplicar las NIIF de acuerdo con la Regulación (EC) No. 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo del 19 de julio de 2002 sobre la aplicación de los estándares internacionales de contabilidad<sup>2</sup> por cada estado miembro. Para 2007, estaba programada la implementación adicional de las NIIF, en particular para las empresas que emiten bonos públicos en un mercado europeo regulado.

## 2. Definiciones y clasificación de la contabilidad creativa

### 2.1. Definiciones

Como señalan Montes, Mejía y Montilla (2005), el término contabilidad creativa no cuenta con una definición de aceptación universal y ha recibido tantos tratamientos como investigadores han abordado este tema. Consideran que la investigación teórica sobre la contabilidad creativa se remonta a mediados del

siglo XX con los trabajos de Hepworth<sup>3</sup> en 1953, pionero en este asunto.

En el presente trabajo se exponen algunas de las definiciones más significativas sobre contabilidad creativa. Veamos:

Rojo (1993) define la *contabilidad creativa* como un sistema de contabilidad moldeado por y para las necesidades de imagen de la empresa y considera que es causada por el pensamiento especulativo a corto plazo.

Healy y Wahlen (1998), citados por Montes et al. (2005), exponen que “la manipulación de las cifras contables tiene lugar cuando los directivos usan su propio juicio en la elaboración de la información financiera y en la estructuración de transacciones, con el fin de alterar los informes contables para confundir a los usuarios de dicha información acerca de la realidad económica de la empresa, o para influir en determinados contratos que dependen de las cifras contables”.

Amat (1999) expresa que “la contabilidad creativa consiste en manipular la información contable para aprovecharse de los vacíos de la normativa existente, y de las posibles elecciones entre diferentes prácticas de valoración que ésta ofrece”.

Para Laínez y Callao (1999), la contabilidad creativa aprovecha las posibilidades que ofrecen las normas contables para presentar unos estados financieros que “reflejen la imagen deseada y no necesariamente la que en realidad es”.

2 *Diario Oficial de la Unión Europea* (OJ) L243 del 11 de septiembre de 2002, pp. 1-4.

3 Hepworth, Samuel R. (1953). Smoothing periodic income. En *The Accounting Review*, Vol. 28, No. 1, 32-39. January 1953.

Huber (2000) la define como “el aprovechamiento de la ausencia y/o flexibilidad de la normativa contable en temas de reconocimiento, valoración e información de los hechos susceptibles de ser computados en la elaboración de estados financieros”.

Monterrey (2002) define la contabilidad creativa como “el arte de manipular la información que las empresas proporcionan a los usuarios externos sin que éstos adviertan tal proceder”. Así mismo, sostiene que se emplean diversidad de términos para designar lo que se denomina genéricamente como “prácticas de manipulación contable: contabilidad creativa, políticas contables agresivas, alisamiento de resultados, elección contable, fraude, etc.”. Este autor precisa que, aunque estas denominaciones presentan analogías, son conceptos distintos.

Para Naser (1993), citado por Monterrey (2002), la contabilidad creativa consiste en “transformar las cuentas anuales de lo que tienen que ser a lo que se prefiere que sean, por lo que para implementar este tipo de prácticas se requiere incumplir los principios y normas contables o abandonar la uniformidad en su aplicación, que en el fondo es la misma cuestión”.

Davidson, Stickney y Weil (1988), también citados por Monterrey (2002), definen las políticas contables agresivas como las que tienden a presentar el mayor nivel de resultados acumulados, activos y recursos propios en cualquier momento.

El “alisamiento de resultados” consiste, según Monterrey (2002), en manipular la información con el fin de lograr una serie de resultados con la menor volatilidad posible. Para este autor, el alisamiento es una de las varias

formas de contabilidad creativa y la cataloga como la más popular en la literatura contable.

También Mulford y Comiskey (2002) establecen diferencias entre los distintos conceptos que la contabilidad creativa abarca, a saber: contabilidad agresiva, *earnings management*, alisamiento de resultados, reporte financiero fraudulento y prácticas de contabilidad creativa. A continuación, se indican las correspondientes definiciones de estos autores sobre cada uno de estos conceptos:<sup>4</sup>

- La contabilidad agresiva es la elección y aplicación intencional y contundente de principios contables que se realiza para lograr los resultados deseados, típicamente utilidades corrientes más altas, ya sea que las prácticas utilizadas estén de acuerdo o no con los PCGA.<sup>5</sup>
- *Earnings management* es la manipulación activa de utilidades dirigida hacia un objetivo predeterminado, el cual puede ser determinado por la gerencia, ser un pronóstico efectuado por analistas, o ser un valor consistente con un flujo de utilidades más homogéneo y sostenible.
- El alisamiento de resultados es una forma de *earnings management* diseñada para eliminar los picos altos y bajos de una serie de utilidades normal, incluyendo las medidas para reducir y acumular las ganancias durante los años buenos para emplearlas durante los de menores utilidades.

4 Traducción libre del autor.

5 Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, PCGA.

- El reporte financiero fraudulento consiste en omisiones o presentaciones erradas e intencionales de valores o revelaciones en los estados financieros, efectuadas para engañar a sus usuarios, las cuales son definidas como fraudulentas mediante un proceso administrativo, civil o criminal.
- Las prácticas de contabilidad creativa son algunos o todos los pasos que se realizan para jugar con las cifras financieras, incluyendo la elección y aplicación agresiva de principios contables, informes financieros fraudulentos, y cualquiera de los pasos que se emprenden para efectuar *earnings management* o el alisamiento de resultados.

De acuerdo con Dos Santos y Guevara (2003), la expresión *earnings management* ha sido utilizada frecuentemente para referirse a lo que en nuestro idioma se conoce como *contabilidad creativa*. Para estos autores, esta expresión puede entenderse como la gestión de los resultados con el fin de lograr y divulgar una imagen de la empresa distinta de la real, bien sea de estabilidad, mejorada o deteriorada.

En las definiciones citadas, se puede observar una manipulación de la información real de las compañías. Lo anterior obedece a unas causas o motivaciones que implican su valoración no sólo a la luz de las propias NIIF, sino también considerando el aspecto de la ética profesional y lo que su acatamiento conlleva tanto para las empresas como para los contadores en particular.

También se nota en algunas de las definiciones presentadas la alusión al no cumplimiento de ciertos parámetros y la mención del térmi-

no *fraude*, aspectos que se relacionan con los valores éticos. Como lo afirman Dos Santos y Guevara (op. cit.), las frases comunes en las definiciones de algunos autores sirven “para soportar con mucha fuerza la hipótesis de la gran implicación de los valores éticos dentro de la contabilidad creativa”.

En cuanto a los extremos dentro de los cuales se ejerce la contabilidad creativa, Dos Santos y Guevara (op. cit.) dicen:

Es oportuno considerar que la contabilidad creativa está siempre localizada entre: a) la existencia de normas, reglas o parámetros inexactos, poco específicos o poco detallados que permiten su diferenciada interpretación y, por consiguiente, su particular aplicación y, b) la inexistencia de tales preceptos normativos, sin los cuales es posible que los organismos nacionales, colegiados o asociaciones profesionales regulen determinadas prácticas con finalidad puramente económica y no ética. Eso significa lo mismo que decir que la contabilidad creativa puede ser originada por una ley y/o norma/reglamento, así como también por la ausencia de ese tipo de instrumentos legales.

La evaluación de las definiciones de contabilidad creativa por parte de los expertos indica que, por un lado, deben catalogarse como prácticas creativas aquellas actuaciones que, a pesar de transgredir el espíritu de la norma contable, no atentan expresamente contra su contenido, como es el caso de acudir a las lagunas existentes o a la ambigüedad que se aplica en su interpretación. Por el otro lado están los

autores que consideran como contabilidad creativa, tanto las prácticas de interpretación a conveniencia de las normas, como las actuaciones que quebrantan o pasan por alto tales normas.

En el desarrollo de la parte central de este trabajo, contenida en el apartado cuarto, el concepto de contabilidad creativa que se utilizará, se enmarca dentro de los márgenes y las facultades que establecen y permiten tanto los principios de contabilidad como las propias NIIF. No se pretende entrar en situaciones de fraude de las leyes, simulación de negocios y mucho menos ocultar o disfrazar situaciones económico-financieras.

## 2.2. Clasificación

Gowthorpe y Amat (2005) consideran que hay dos tipos de categorías para el comportamiento de los que preparan los estados financieros cuando emplean prácticas de contabilidad creativa: macromanipulación y micromanipulación.

En cuanto a la macromanipulación, anotan los citados autores, algunos de los que elaboran los estados financieros realizan lobby con el fin de influir en los reguladores contables para que produzcan normas que sean ventajosas para los intereses de los que preparan tales estados. Como consecuencia de tal actuación, en mi concepto, es probable que la posición final de los reguladores no salvaguarde los intereses de los usuarios de los estados financieros.

Expresan que en cuanto a la micromanipulación, algunos de los que elaboran los estados financieros se comprometen al manipular sus empresas para presentar una opinión sesgada de la realidad económica.

Afirman los nombrados autores que es probable que ambas categorías de comportamiento lleven a estados financieros que, aunque se ajusten a los propósitos de su ejecutor, son menos que satisfactorios, desde el punto de vista del usuario de estos datos.

Desde una perspectiva ética, estas manipulaciones pueden considerarse como moralmente reprobables, no son claras frente a los usuarios, implican un injusto ejercicio del poder y tienden a debilitar la autoridad de los reguladores. Cuando se quebranta la regulación con impunidad, es probable que sobrevenga una disminución del respeto hacia ella y sus procedimientos.

Considero que si el regulador está de acuerdo con emitir una norma "sesgada", tal actuación se ubica dentro de la contabilidad creativa ya que ésta, como lo sostienen Dos Santos y Guevara (op. cit.), puede ser originada por una ley y/o norma/reglamento, así como también por la inexistencia de ese tipo de instrumentos legales.

Por otra parte, Cano (2001), conforme a la cita de Montes et al. (2005), distingue las clases de contabilidad creativa en función de dos criterios:

1. De acuerdo con el efecto sobre los reportes financieros:
  - a. Políticas contables agresivas: conllevan la presentación de una cifra de resultados superior a la real.
  - b. Políticas contables conservadoras: ocasionan la obtención de resultados inferiores a los que se lograron realmente en el período.
  - c. Alisamiento del resultado: disminuye la dispersión que ocurre en las utilidades

- de la empresa diferentes períodos. Se presenta un resultado homogéneo a lo largo de diferentes años.
2. Según los beneficios para los accionistas y para quien manipula la información:
    - a. Prácticas oportunistas: son las acciones que tienden a beneficiar al gerente en detrimento de los accionistas u otros usuarios de la información.
    - b. Prácticas eficientes: son las que contribuyen al beneficio de los accionistas u otros grupos de usuarios en adición al beneficio para la gerencia.

### 3. Causas y consecuencias de la contabilidad creativa

#### 3.1. Causas de la contabilidad creativa

De acuerdo con Dos Santos y Guevara (op. cit.), las prácticas de contabilidad creativa tienen su origen en que se han desvirtuado los valores éticos y morales de los profesionales y también de la sociedad en la cual se desenvuelven, más que en la indefinición técnica y normativa. Estos autores citan los siguientes ítems como el origen de la contabilidad creativa:

1. Características de los principios y normas contables:
  - Existencia de múltiples estimaciones contables.
  - Flexibilidad, arbitrariedad y subjetividad en la aplicación.
  - Diferentes, aunque válidas, interpretaciones de los principios y normas contables.
  - Concepto base de imagen fiel y razonable poco claro e indeterminado.

- Criterios de la administración en la aplicación de principios como prudencia, correlación de ingresos y gastos y uniformidad.
2. Características sociales y de comportamiento humano:
    - Valores éticos y culturales.
    - Actitud del administrador ante el fraude.

Para Láinez y Callao (op. cit.), la existencia de la contabilidad creativa está determinada por la flexibilidad y subjetividad de la norma; sin embargo, agregan que el componente fundamental que determina la existencia de esas prácticas creativas es la intención del emisor de la información al hacer uso de la flexibilidad, subjetividad, dualidad e imprecisión para obtener los resultados deseados.

Naser (op. cit.) expone que las causas de la contabilidad creativa pueden estar en la mala calidad de los órganos de administración, la distorsión de la información, la presión de los inversionistas y, lo que él considera el motivo esencial, la flexibilidad de la norma contable. Para este autor, la flexibilidad y la inconsistencia de las convenciones contables existentes, unidas a los requerimientos legales, se fusionan para permitir que coexistan varias prácticas alternativas. Para él, esto puede ocasionar una contabilidad hecha a la medida con el fin de cumplir las necesidades particulares de una empresa, de modo que los estados financieros suministren una impresión equivocada o poco representativa de su situación financiera.<sup>6</sup>

---

<sup>6</sup> Traducción libre del autor.

En concepto de Huber (op. cit.), la causa sustantiva que facilita la existencia de prácticas de contabilidad creativa está en el propio sistema contable. Considera que si bien es cierto que quienes tienen a su cargo la emisión de normas contables debieran promover el requisito de utilidad de la información financiera, en ese afán, se ha dado lugar a mayor amplitud y diversidad en los criterios para la consecución de una razonable imagen patrimonial, económica y financiera de la empresa. En este sentido, afirma que el apego riguroso al cumplimiento normativo, no necesariamente transita por el mismo camino del principio de la esencia sobre la forma.

Considero que el problema de la contabilidad creativa se debe principalmente a que se han desvirtuado los valores éticos y morales de los profesionales y de la sociedad en la cual ejercen sus actividades. Comparto el argumento de que este fenómeno no es un problema de normas contables. La existencia de las NIIF, aunque su cumplimiento cuente con el respaldo legal de los organismos nacionales, colegiados o asociaciones profesionales; de excelentes códigos de ética y de sólidas prácticas de gobierno corporativo, por sí solas, no pueden impedir o disminuir la práctica de la contabilidad creativa. Por esto, es necesario acudir finalmente a consideraciones éticas y morales.

### **3.2. Razones o motivaciones para la contabilidad creativa**

Como lo exponen Dos Santos y Guevara (op. cit.), es bastante común que en la bibliografía técnica se encuentren profundas divergencias

en la delimitación de las razones que motivan la aplicación de las prácticas de contabilidad creativa. Para estos autores, muchos factores favorecen el hecho de acudir a la creatividad contable; no obstante, expresan que quizás el mayor de los incentivos es la impunidad en todos los sentidos (mercantil, jurídico, social, etc.) del que manipula la información.

Los autores nombrados en el párrafo anterior presentan los siguientes incentivos para aplicar la contabilidad creativa como los más comunes:

1. Obtención de beneficios directos sobre los resultados alcanzados, margen de ventas, participación en el mercado.
2. Obtención de concesiones, bonificaciones y premios extra.
3. Mejoría de la imagen para inclusión en el mercado financiero (bolsas de valores y financiamientos externos).
4. Obtención o mantenimiento de subvenciones para la industria, ramo de actividad o sector.
5. Alcanzar medidas de protección de las agencias gubernamentales y organismos internacionales de financiación.
6. Obtención de beneficios fiscales mediante la exención y reducción de las bases imponibles para cálculo de tributos.
7. Control de dividendos.
8. Estrategias competitivas y de mercado, además de otras no menos importantes.

De Amat y Blake (op. cit.), destaco las siguientes razones para intentar manipular las cuentas:

1. Estabilizar las ganancias.

2. La contabilidad creativa puede ayudar a mantener o inflar el precio de las acciones, tanto reduciendo los niveles aparentes de endeudamiento, como creando la apariencia de una buena tendencia de la utilidad.
3. Si los directivos están comprometidos en operaciones internas con las acciones de su empresa, pueden emplear la contabilidad creativa para retrasar la llegada de información al mercado, aprovechando la oportunidad para beneficiarse de su información privilegiada.
4. Un modelo de dirección con remuneraciones ligadas a la utilidad o al precio de las acciones de la empresa hará que, en el caso en que están ligadas al precio de las acciones, los directivos estén motivados a presentar cuentas que impresionen a la bolsa.
5. Cuando una sección o división de la empresa está sujeta a un acuerdo de participación en utilidades, esto puede afectar la preferencia por diferentes métodos contables.
6. Dado que la utilidad influye en los pagos a efectuar por concepto de impuesto a la renta y por concepto de dividendos, puede haber interés en manipular las cuentas para que esos pagos se aproximen a lo que interese.

Para Mulford y Comiskey (op. cit.), las motivaciones para la contabilidad creativa pueden ser muchas y variadas. Cuando se emiten acciones, la gerencia tiene un incentivo para manipular las utilidades hacia arriba e incrementar su precio de venta. Debido a la adversa reacción del mercado frente a las expectativas de ganancias que no se cumplen, los gerentes tienen el incentivo de asegurar que se cumplan

esos pronósticos. Para otros, la motivación puede ser un deseo de mejorar los ratios de deuda y reducir los costos de intereses de los préstamos o reducir las restricciones de las cláusulas de las deudas. A algunos los puede incentivar el interés en aumentar una bonificación basada en las utilidades. Por último, para las empresas de alto perfil, la motivación puede ser disminuir los costos políticos, incluyendo evitar más regulación o impuestos más altos.

Monterrey (op. cit.) plantea que los incentivos que tienen las empresas para practicar la contabilidad creativa pueden dividirse en tres tipos: incentivos para mejorar el resultado, incentivos para mantenerlo o alisarlo y también incentivos para reducirlo. Veamos algunos de los que menciona:

1. Incentivos para elevar la cifra de resultados: Señala como tales la existencia de planes de remuneración acordados entre los gerentes y la empresa con base en los beneficios, el endeudamiento y la generación de resultados a niveles reducidos.
2. Incentivos para alisar el resultado: Buscan surtir efectos beneficiosos para la política de dividendos, los precios de las acciones y el perfil de riesgo de la empresa. Considera que la razón fundamental para alisar los resultados es el deseo de ofrecer un perfil de riesgo reducido de la empresa.
3. Incentivos para reducir el resultado: Buscan, entre otros objetivos, evitar el riesgo de incurrir en costos políticos significativos, como las acusaciones de obtención de rentas de carácter monopólico. También se puede buscar un resultado deprimido para reducir el costo del impuesto sobre la renta.

Cano (op. cit.) señala las siguientes motivaciones para realizar prácticas de contabilidad creativa:

1. Influir en el precio de las acciones
  - a. Agresiva: Elevar el nivel de utilidad del ejercicio normalmente traerá un aumento en la cotización de las acciones en el mercado. Los accionistas calificarán como positivas las acciones del gerente, se incrementará su remuneración y se elevará el prestigio profesional.
  - b. Alisamiento: Reducir la variabilidad de las utilidades entre períodos permite una valoración positiva de la gestión gerencial a lo largo del tiempo, estabiliza la remuneración de la gerencia y ofrece prestigio profesional.
2. Motivaciones contractuales
  - a. Agresiva: Elevar el nivel de utilidad y presentar unos indicadores de solvencia y liquidez satisfactorios. Esta práctica permite mejorar las condiciones con terceros en la celebración de contratos, continuar en el cargo y aumentar la remuneración.
  - b. Conservadora: Presentar pérdidas elevadas, indicadores de solvencia y liquidez bajos posibilita la renegociación de deudas, disminuir el valor de las acciones, si existe interés en disminuir la participación de accionistas minoritarios.
  - c. Alisamiento: Reducir la variabilidad de las utilidades entre los períodos mejora las condiciones para contratar al mostrar estabilidad, la remuneración del estamento gerencial se estabiliza y genera confianza interna y externa.
3. Motivaciones políticas y sociales
  - a. Agresivas: Presentar utilidades altas e indicadores de solvencia y liquidez óptimos permite cumplir los parámetros legales establecidos, ofrece confianza pública y genera estabilidad de imagen.
  - b. Conservadoras: Presentar una ganancia baja o pérdidas e indicadores de solvencia y liquidez bajos permite la evasión de impuestos, reduce las presiones sociales y sindicales, se puede acceder a tratamientos preferenciales por parte del Estado, prestamistas y proveedores.
  - c. Alisamiento: Presentar unas cifras homogéneas a lo largo de diferentes períodos permite mantener un nivel estable de pago de impuestos, se disipan los niveles de control estatal y se logra un alto nivel de confianza interna y externa.

Van Tendeloo y Vanstraelen (2004) sostienen que una forma de evaluar la calidad de las ganancias reportadas es examinar en qué magnitud las utilidades son manipuladas con la intención de engañar a algunos grupos de interés con respecto al desempeño económico subyacente de la empresa o para influenciar los resultados contractuales que dependen de las cifras contables reportadas. Para estas autoras, los incentivos para la manipulación de las ganancias, mediante decisiones contables o estructurando transacciones, son amplios. Los gerentes pueden estar inclinados a manipular las ganancias, debido a la existencia de contratos explícitos e implícitos, la relación de la firma con los mercados de capitales, la necesidad de financiación externa, el ambiente político y

regulatorio o a otras varias circunstancias específicas.

Rojo (op. cit.) plantea que la contabilidad creativa está motivada por objetivos de carácter especulativo y a corto plazo, aunque en la mayoría de las ocasiones estas prácticas también tienen efectos a largo plazo, más diferidos pero tan importantes como a corto plazo, y en muchas ocasiones surten el efecto contrario al que pretenden provocar.

Por otra parte, Cañibano (2004) plantea que, a las anteriores motivaciones de la dirección de las empresas para “gestionar” las utilidades, la investigación vino a añadir otra de gran trascendencia: la influencia de las cifras contables en la valoración de la empresa por los mercados de valores. Menciona que distintos estudios han venido a demostrar que aquellas empresas que tenían resultados positivos, un crecimiento sostenido de la cifra de resultados e importes de utilidades iguales o superiores a las predicciones de los analistas financieros, eran mejor valoradas por el mercado que el resto.

Dentro de la gran variedad de motivaciones citadas, considero que la falta de sanciones específicas, jurídicas, mercantiles, sociales, etc., para quienes manipulan la información financiero-contable, es el mayor incentivo para la contabilidad creativa, aspecto que también hace que este fenómeno sea de difícil erradicación.

De otro lado, la contabilidad creativa puede servir como herramienta para inflar el precio de las acciones, al reducir los niveles de endeudamiento o dar la apariencia de una tendencia creciente de la utilidad. Del mayor valor de las acciones en los mercados de valores, es moralmente reprehensible que los accionistas y directi-

vos que cuentan con información privilegiada, se lucren de enormes ganancias al vender sus acciones cuando los precios están en niveles elevados.

### 3.3. Efectos en los reportes financieros

De acuerdo con Amat y Blake (op. cit.), las prácticas de contabilidad creativa:

1. Aumentan o reducen los gastos. Se puede influir en el resultado en función de si se activan o no, y en función de si, en caso de que se activen, se amortizan más o menos rápido dentro del plazo máximo permitido.
2. Aumentan o reducen los ingresos. Esto sucede cuando este efecto se produce en virtud del ejercicio de principios como el de prudencia o el de correlación de ingresos y gastos.
3. Aumento o reducción del activo. Esto se produce cuando se ejercita un cierto margen de maniobra en relación con la cuantificación de las amortizaciones o de ciertas provisiones, lo que posibilita el aumento del valor neto de los activos correspondientes.
4. Aumento o reducción del patrimonio. Las modificaciones en los ingresos o en los gastos afectan las utilidades o pérdidas y, por tanto, las reservas.
5. Aumento o reducción del pasivo. Si a una empresa le interesa, por ejemplo, aumentar su utilidad, retrasará la regularización total de la deuda existente por concepto de planes de pensiones.
6. Afectan la información incluida en las notas a los estados financieros y en el informe de gestión. Hay apartados de estos informes en los que se puede incluir más o menos infor-

mación que incita a posibles efectos en la opinión que se desprenda de los mismos.

Montes et al. (2005), citando a Cano (2001), presentan un cuadro resumen de los

efectos en el resultado de los ejercicios futuros que implica la adopción de prácticas de contabilidad creativa:

<b>Instrumento para incrementar el resultado del ejercicio presente</b>	<b>Efecto en el resultado de los ejercicios futuros, que reducen la utilidad</b>
Adelantar el reconocimiento de ingresos que serían contabilizados en el ejercicio siguiente	No se contabilizarían los ingresos
Retrasar el reconocimiento de gastos que serían contabilizados en este ejercicio	Se contabilizarían los gastos cuyo reconocimiento se ha diferido
Activar todos los gastos susceptibles de ello	Es necesario amortizar los gastos que se activaron
No causar provisiones	Se efectuarán las provisiones del período anterior, más las de los nuevos períodos
Valorar los inventarios minimizando el valor del consumo	Existencias sobrevaloradas. (Disminución bajo valoración real)
Disminuir amortizaciones	Inmovilizado altamente valorado. (Si se calcula el valor real se presentarán pérdidas por deterioro del valor )

Cuadro 1. Efectos de la adopción de prácticas de contabilidad creativa en el resultado de los ejercicios futuros

Montes et al. (2005), citando a Cano (2001), presentan un cuadro resumen de los efectos

Según Capcha y Vilchez (2005), las irregularidades contables permiten ataques a la verdad (asientos contrarios al buen sentido) y ataques a la claridad (asientos deformados).

El que maquilla un balance no va a obtener una información útil y no será pertinente ni confiable. No es pertinente, porque no posee valor de retroalimentación, ni valor de predicción, ni es oportuna. No es confiable porque no es neutral, ni verificable, ya que no representa fielmente los hechos económicos.

#### **4. Técnicas de contabilidad creativa y su análisis a la luz de las NIIF**

Como afirman Dos Santos y Guevara (op. cit.), la contabilidad creativa se ha desarrollado en

todas las áreas con prácticas que han sido cada vez más complejas, lo cual demanda profundos y detallados conocimientos técnicos de sus creadores y hace más difícil su identificación.

Monterrey (op. cit.) afirma que las prácticas de contabilidad creativa cobrarán mayor o menor importancia y estarán extendidas en un mayor o menor grado dependiendo, ante todo, de las probabilidades de detección por los auditores y de la necesidad que cada empresa tenga de efectuarlas.<sup>7</sup>

En este apartado del trabajo se describen y analizan, y en lo que sea posible a la luz de las NIIF, varias de las conductas que pueden ser realizadas, fundamentalmente por la gerencia,

<sup>7</sup> El esquema de este apartado está basado en este autor casi en su integridad.

en los estados financieros anuales o documentos contables, que aunque puede contar con apoyos internos o externos a la empresa, suele ser la principal responsable de las acciones u omisiones que se tratan a continuación.

#### **4.1. Prácticas basadas en el incumplimiento de principios contables**

Según Villarroya (2001), la existencia de principios contables que permiten la introducción de criterios subjetivos, es el caldo de cultivo idóneo para la manipulación. Reconoce que la discrecionalidad en la aplicación de algunos principios contables, en especial el de prudencia, constituye un freno al optimismo de los gerentes y un mecanismo de protección frente a la incertidumbre de los negocios, que alimenta al mismo tiempo la creatividad en las empresas.

Con respecto al principio de materialidad, Levitt (1998) sostiene que algunas empresas abusan de este principio. Intencionalmente, registran errores usando un porcentaje tope definido. Luego, dice él, tratan de excusar esa mentirilla argumentando que su efecto en el resultado final es muy pequeño para tener importancia. Considera este ex presidente de la Securities and Exchange Commission, SEC, que en mercados donde fallar en una proyección de ganancias por un centavo puede producir una pérdida de millones de dólares en capitalización bursátil, es difícil aceptar que algunos de estos llamados fiascos simplemente no importan.<sup>8</sup>

#### **4.1.1. Incumplimiento del principio del costo de adquisición**

##### **4.1.1.1. Valoración de inventarios**

El exceso o el defecto en la valoración de inventarios consisten en alterar su valor mediante diferentes procedimientos que van desde aumentar o disminuir el número de unidades físicas, hasta la utilización de procedimientos contables como los métodos de valoración y los procedimientos de costeo.

Una empresa puede aumentar el inventario mediante el uso de conteos ficticios o el reporte como mercancía en inventario de aquella que debiera ser considerada como chatarra o defectuosa.

Según la NIC 2.11, el costo de adquisición de los inventarios comprende el precio de compra, los aranceles de importación y otros impuestos (que no sean recuperables posteriormente de las autoridades fiscales), los transportes, el almacenamiento y otros costos directamente atribuibles a la adquisición de las mercancías, los materiales o los servicios. La posibilidad de contabilidad creativa puede consistir en este caso en la inclusión o no de costos adicionales como los mencionados. Es indiscutible que la NIC 2 trata de manera explícita los componentes del costo de los inventarios y/o aquellos que se reconocen como mayor valor de los mismos.

De acuerdo con la NIC 2.25, el costo de los inventarios, distintos de los tratados en el párrafo 23, se asigna utilizando los métodos de primera entrada primera salida (FIFO) o costo promedio ponderado. La empresa debe utilizar la misma fórmula de costo para todos los inven-

<sup>8</sup> Traducción libre del autor.

tarios que tengan naturaleza y uso similares. Naser (op. cit.) indica que un cambio entre los dos métodos puede tener un impacto significativo sobre el resultado. Sostiene que en el caso de una empresa que cotiza en bolsa, ese cambio será identificado por los analistas y descontado, pero que es un mecanismo de contabilidad creativa muy útil para las empresas que no cotizan en bolsa.

La NIC 2.12 establece que los costos de transformación de los inventarios comprenden aquellos costos directamente relacionados con las unidades producidas, como la mano de obra directa; también comprenden una parte, calculada de forma sistemática, de los costos indirectos, variables o fijos, en los que se haya incurrido para transformar las materias primas en productos terminados. Existe la posibilidad de imputar arbitrariamente los costos indirectos y causar, por tanto, una distorsión de los resultados. Amat y Blake (op. cit.) sostienen que esta distorsión puede surgir por accidente o ser premeditada.

Villarroya (op. cit.) expone que la partida de inventarios es de mucha trascendencia al figurar tanto en el balance como en el estado de resultados, lo que unido a que su valoración presenta altos niveles de subjetividad, tanto en la asignación de los costos de fabricación, como en el método de valoración para dar salida a los inventarios, “la pueden convertir en una de las cuentas preferidas para la práctica de contabilidad creativa”.

#### 4.1.1.2. Costos financieros y diferencias de cambio

El exceso de activación de costos financieros y diferencias de cambio surge al imputar gastos

financieros y diferencias de cambio como mayor valor de la propiedad, planta y equipo, una vez finalizado el período de construcción, o activarlos sin estar relacionados específicamente con el activo.

La NIC 23 permite dos tratamientos contables para los costos financieros. En el párrafo 8 se establece el tratamiento por punto de referencia, según el cual los costos por intereses se reconocen como gastos del período en que se incurre en ellos, con independencia de los activos a los que fuesen aplicables. Esta opción puede ser utilizada, en concepto de García y Zorio (2004), para dar una determinada forma a los estados financieros de la empresa.

En la NIC 23.11 se expone el tratamiento alternativo permitido para los costos por intereses que sean directamente atribuibles a la adquisición, construcción o producción de ciertos activos que cumplen las condiciones para su capitalización. Esta alternativa también posibilita el ejercicio de prácticas creativas pues evita el cargo del gasto en pérdidas y ganancias durante el período del crédito, que queda diferido en función del método de amortización elegido para el elemento de propiedad, planta y equipo.

Al no estar permitida la capitalización de las diferencias de cambio en relación con los activos fijos, las NIIF previenen la posibilidad de prácticas de contabilidad creativa al respecto.

#### 4.1.1.3. Valoración de intangibles

Como expresan Montes et al. (op. cit.), las compañías pueden valorar sin fundamento real el valor contable de los bienes, con la finalidad de incrementar el valor de los intangibles y del *goodwill*.

Sostiene Monterrey (op. cit.) que elevar o reducir artificialmente el valor contable de los bienes, favorece cargos por amortización de los intangibles cuyo efecto conjunto es un aumento o disminución de gastos en ejercicios futuros.

En la NIC 38.10, se citan los requisitos que debe cumplir un activo para ser considerado como intangible: identificabilidad, control sobre el recurso en cuestión y existencia de beneficios económicos futuros. Como lo comentan Amat y Blake (op. cit.), la apreciación de la capacidad de producir ingresos en el futuro puede ser subjetiva. Considero que la NIC 38 previene oportunidades de prácticas creativas al establecer que si un elemento no cumple los requisitos nombrados, los gastos para adquirirlo o generarlo internamente se reconocen como gasto en el momento en que se incurren.

Se reducen posibilidades de contabilidad creativa cuando la NIC 38 determina que no está permitido activar los gastos de establecimiento, los de actividades formativas, los de publicidad y otras actividades promocionales, y los de reorganización de una parte o la totalidad de una empresa. El mismo concepto lo juzgo aplicable respecto de la prohibición de reconocer como parte del costo de un activo intangible los gastos de períodos anteriores establecida en la NIC 38.71.

Se previene una práctica creativa cuando la NIC 38.48 define que el *goodwill* generado internamente no se reconoce como un activo, ya que si se activara, se afectarían los estados financieros.

Giner (1992), citada por Amat y Blake (op. cit.), sostiene que cabe la posibilidad de mani-

pular fácilmente el valor del *goodwill*. Así, por ejemplo, puede disminuirse el valor de los elementos adquiridos, mientras que simultáneamente se hace figurar un valor positivo del *goodwill*. Afirma esta autora que “de esta manera se puede llegar a dar una imagen de falsa rentabilidad en el futuro”.

Con respecto a las patentes, el *goodwill* y otros intangibles, Estupiñán (2002) expone que pueden registrarse erróneamente por encima del valor razonable de lo entregado a cambio de la propiedad o de los derechos adquiridos. “El valor nominal de los valores emitidos, que puede no guardar relación con su valor razonable, o las valorizaciones de propiedades no efectuadas de manera competente, pueden ser utilizados para medir o formar criterios equivocados en cuanto al valor apropiado o correcto de los activos que se entregan a cambio de los activos intangibles”.

#### **4.1.2. Incumplimiento del principio de prudencia**

##### **4.1.2.1. Provisiones**

Como anota Monterrey (op. cit.), el exceso o defecto en el registro de provisiones consiste en aumentar o disminuir la cuantía de los registros anuales a las provisiones para riesgos y gastos.

Por su parte, Montes et al. (op. cit.) indican que se puede aumentar o disminuir el monto de las provisiones sin un fundamento real, sino en respuesta a la necesidad de reflejar en la información determinadas condiciones.

Gonzalo (2003) afirma que “las NIIF inciden especialmente en el reconocimiento de provisiones de manera completa, esto es, todas ellas, y ri-

gurosa, esto es, sólo las que cumplan la definición de pasivos”. En este sentido, las NIIF pueden prevenir abusos en el registro de provisiones, como puede verificarse en las estrictas condiciones establecidas en la NIC 37 para el registro de la provisión para costos de reestructuración.

Villarroya (op. cit.) sostiene que es una posibilidad contraria al principio de prudencia lo siguiente:

1. En las provisiones para responsabilidades y por litigios, muchas empresas no toman acción frente al pasivo incierto, al asegurar que una provisión de dichos litigios podría perjudicar la defensa de la empresa. Es de anotar que conforme a la NIC 10.9(a), en el caso de la resolución de un litigio judicial posterior a la fecha del balance, que confirme que una empresa tenía una obligación presente en tal fecha, ésta debe ajustar el valor de cualquier provisión reconocida previamente respecto a ese litigio judicial, de acuerdo con la NIC 37, sobre provisiones, activos contingentes y pasivos contingentes, o bien debe reconocer una nueva provisión.
2. En los casos en los que hay explotaciones económicas temporales, no se registran las provisiones correspondientes a los costos de desmantelamiento. Al respecto, la NIC 16.16(c) determina que los costos de desmantelamiento forman parte del costo del elemento de propiedades, planta y equipo.

En la NIC 37.63 se reducen oportunidades de contabilidad creativa al prohibir expresamente el registro de provisiones para pérdidas futuras derivadas de las operaciones.

Los once ejemplos contenidos en el Apéndice C de la NIC 37 constituyen elementos para prevenir contabilizaciones creativas y contienen referencias cruzadas que indican los párrafos de la norma que son particularmente relevantes. Esos ejemplos son ilustrativos con respecto al registro o no de provisiones y gastos relativos a variados aspectos como garantías y reembolsos, procesos judiciales, cambios en la estructura de una empresa y cambios legislativos con implicaciones directas para la misma, entre otros.

En concepto de Amat y Blake (op. cit.), la contabilidad de las provisiones es una materia que ofrece posibilidades a la contabilidad creativa como resultado de la subjetividad que entrañan ciertas estimaciones. Indican, además, que las estimaciones pueden ser más o menos optimistas, con lo que se puede influir de forma considerable en los estados financieros. Como ejemplos de provisiones que ofrecen oportunidades al contador creativo, enumeran las provisiones para garantías posventa, para reparaciones extraordinarias, por reconversión industrial y por responsabilidades.

Es de subrayar que el MC.37 define el principio de prudencia como la inclusión de un cierto grado de precaución, al realizar los juicios necesarios para hacer las estimaciones requeridas bajo condiciones de incertidumbre, de tal manera que los activos o los ingresos no se sobrevaloren, y que las obligaciones o los gastos no se infravaloren. Sin embargo, esa norma determina que el ejercicio de la prudencia no permite, por ejemplo, la creación de reservas ocultas o provisiones excesivas, la minusvaloración deliberada de activos o ingresos ni

la sobrevaloración consciente de obligaciones o gastos, porque, de lo contrario, los estados financieros no serían neutrales y, por tanto, no tendrían la cualidad de fiabilidad.

#### 4.1.2.2. Contingencias

La práctica de contabilidad creativa del registro contable de contingencias positivas consiste, según Monterrey (op. cit.), en considerarlas como créditos y presentarlas en el balance. Señala que el caso más usual es el del crédito de impuestos por compensación fiscal de pérdidas.

Montes et al. (op. cit.) anotan que, de conformidad con el tratamiento establecido en la NIC 37, las contingencias presentan un grado posible de ocurrencia, siendo este indicador la base para determinar su presentación en los estados financieros.

Considero que la NIC 37 define pautas suficientes frente al tema de las contingencias. En este sentido, García y Zorio (op. cit.) afirman que en lo relativo a activos y pasivos contingentes, la NIC 37 es concluyente al sostener que no deben ser reconocidos en el balance, si bien debe revelarse en las notas a los estados financieros sobre su existencia probable y posible, respectivamente [NIC 37.35 – NIC 37.27].

La NIC 10 presenta ejemplos de hechos ocurridos después de la fecha del balance que implican o no ajustes. Para este último caso, se debe informar en las notas a los estados financieros sobre estos sucesos siempre que se consideren de tal importancia que ignorarlos pudiera afectar la correcta toma de decisiones por parte de los usuarios de la información financiera.

#### 4.1.2.3. Revalorización de activos

Monterrey (op. cit.) expresa que en las revalorizaciones voluntarias de activos se puede aumentar arbitrariamente el valor contable de ellos sin que esté autorizado por las normas.

Para Montes et al. (op. cit.), esta práctica creativa consiste en aumentar o disminuir el valor de los activos de la empresa, sin una clara justificación en el valor del mercado o en el mejoramiento de las condiciones para la generación de beneficios.

Para Gonzalo (op. cit.), las NIIF han desarrollado hasta el extremo el principio de que un elemento del activo fijo no puede estar valorado en la contabilidad por encima del importe que se espere recuperar del mismo, ya sea por su utilización, ya sea por su venta. Este principio, asévera, se resuelve en forma de vigilancia continua de la empresa, para detectar cualquier deterioro del valor, evaluarlo y registrarlo inmediatamente con cargo a resultados o, en su caso, contra la eventual reserva por revalorización que pudiese haber en el patrimonio neto. Para este autor, esta vigilancia permanente es una característica diferencial muy importante de las NIIF.

La NIC 16 define que con posterioridad al reconocimiento inicial, una empresa debe elegir entre el modelo del costo o el modelo de revaluación como su política para los elementos de propiedad, planta y equipo. Esta norma posibilita así diferentes criterios de valoración, lo cual puede facilitar la manipulación del resultado en cualquier dirección.

Por otra parte, Amat y Blake (op.cit.) citan una investigación del Royal Institution of Chartered Surveyors, RICS, la cual concluyó que dos empresas que utilizaron técnicas de valoración

adecuadas, efectuaron valoraciones diferentes cuyas diferencias se debieron exclusivamente a los diferentes criterios de valoración.

Asevera Jameson (1988), citado por los anteriores autores, que es una práctica habitual de las empresas solicitar una valoración a diferentes peritos y emplear aquella que produce el resultado deseado.

#### **4.1.2.4. Capitalización no selectiva de gastos de investigación y desarrollo, I & D**

De acuerdo con Monterrey (op. cit.), esta práctica consiste en reconocer como parte del activo intangible las actividades de investigación y desarrollo con independencia de sus posibilidades técnicas y económicas.

Montes et al. (op. cit.) aseveran que una manera de manipular las cifras contables consiste en capitalizar las erogaciones de I&D sin que cumplan los requisitos para ello. Afirman que también se presenta la práctica inversa, de no contabilizar como un mayor valor del activo, desembolsos que cumplen los requisitos para serlo.

Villarroya (op. cit.) sostiene que dentro de las prácticas de contabilidad creativa, se podría efectuar la activación de gastos de I&D, al capitalizar gastos o activar conceptos que contablemente deberían aparecer en la cuenta de resultados al no cumplirse todos los requisitos contables. Apunta que también se podría realizar el traspaso incorrecto de estos gastos a propiedad industrial.

Cañibano (op. cit.) señala que otra decisión estratégica importante condicionada por las normas contables es la relativa a la selección de los proyectos de I&D en los cuales invertir, dada la inmediata repercusión de los

correspondientes costos en los resultados del ejercicio. Anota que esto “puede llevar a inclinarse no por los mejores proyectos, sino por los menos costosos o, simplemente, por posponer la inversión ante la perspectiva de ver reducidos los resultados del ejercicio; los directivos pueden otorgar preferencia a la perspectiva de corto plazo, aunque ésta no coincida con la decisión óptima para la empresa”.

La NIC 38.57 reduce oportunidades de contabilidad creativa por los estrictos requisitos que se deben comprobar en su totalidad, para proceder a capitalizar un activo intangible surgido del desarrollo o de la fase de desarrollo en un proyecto interno.

Igualmente, la NIC 38.63 aminora alternativas de prácticas creativas al determinar que no se reconocen como activos intangibles las marcas, las cabeceras de periódicos o revistas, los sellos o denominaciones editoriales, las listas de clientes u otras partidas similares que se hayan generado internamente.

Amat y Blake (op. cit.) plantean que otra vía para la contabilidad creativa surge porque una empresa puede sanear los costos de desarrollo en cualquier momento, determinando que ha surgido incertidumbre sobre un proyecto y posteriormente declarar que la incertidumbre ha sido resuelta y volver a activar los costos de desarrollo.

#### **4.1.3. Incumplimiento del principio de uniformidad**

##### **4.1.3.1. Cambios contables voluntarios e injustificados**

Monterrey (op. cit.) define que esta práctica consiste en alterar los criterios contables sin

circunstancia alguna que lo justifique, tanto para aumentar como para reducir los resultados.

Mulford y Comiskey (op. cit.) exponen que una forma en que el juego con las cifras financieras se realiza es mediante la escogencia que hace una empresa de las políticas contables que emplea en la elaboración de sus estados financieros o de la manera en que las aplica.

Para Montes et al. (op. cit.), los cambios en las políticas contables se justifican cuando se han modificado las condiciones de la actividad empresarial o cuando surgen prácticas contables más adecuadas que mejoran las condiciones de preparación y presentación de la información.

Considero que la NIC 8.7 otorga cierto margen de actuación a la creatividad contable al plantear que, cuando una norma o interpretación sean específicamente aplicables a una transacción, se permite la utilización de la política o políticas contables aplicables a esa partida, porque la posibilidad de varias opciones favorece la contabilidad creativa.

La NIC 8 previene la creatividad contable al definir que la empresa seleccionará y aplicará sus políticas contables de manera uniforme para transacciones, otros eventos y condiciones que sean similares y cuando señala que se emplearán las mismas políticas dentro de cada período, así como de un período a otro. Lo mismo puede decirse de la NIC 27.28, al establecer que los estados financieros consolidados se elaborarán utilizando políticas contables uniformes para transacciones y otros eventos que, siendo similares, se hayan producido en circunstancias parecidas.

Las dos condiciones que establece la NIC 8.14 para permitir cambios en las políticas contables también son una limitante para las prácticas creativas.

De igual manera, la exigencia de la NIC 8 es un instrumento para hacer frente a la contabilidad creativa en cuanto a revelar información más detallada sobre los importes derivados de los ajustes procedentes de cambios en las políticas contables. Es obligatorio que tales informaciones se reporten para cada rubro de los estados financieros que se afecte.

Por último, las revelaciones exigidas sobre un inminente cambio en una política contable, en caso de que la empresa tenga todavía pendiente la aplicación de una norma o interpretación nueva ya emitida, pero que aún no haya entrado en vigor, también son importantes herramientas contra las prácticas creativas. Lo mismo puede decirse de la exigencia de reportar la información relevante, ya sea conocida o razonablemente estimada, para evaluar el posible impacto que la aplicación de una nueva norma o interpretación tendrá sobre los estados financieros de la empresa en el período de aplicación inicial.

#### **4.1.3.2. Alteración artificial del perímetro de la consolidación**

De acuerdo con Monterrey (op. cit.), esta práctica se ejecuta mediante la integración y/o eliminación de las empresas en que se tiene participación.

Para Montes et al. (op. cit.), la consolidación de estados financieros es un tema central ya que la presentación conjunta de información permite ocultar la pertinente para los usuarios

y resaltar como básica, información que es realmente secundaria.

Según los anteriores autores, las transacciones intragrupo han posibilitado alterar los estados financieros, incrementan utilidades, generan valorizaciones irreales, compras y ventas ficticias, manipulación de precios entre compañías del grupo y alteración de los precios de transferencia, entre otras prácticas.

Las NIIF previenen la práctica en comento, ya que la NIC 27.12 determina que en los estados financieros consolidados se incluirán todas las subsidiarias de la controladora y la NIC 27.20 establece que no se excluirá de la consolidación a una subsidiaria porque sus actividades de negocio sean diferentes a las que llevan a cabo las otras empresas del grupo. Además, esta norma exige que se proporcione información relevante de este tipo de subsidiarias, y la revelación de información adicional, en los estados financieros consolidados, acerca de las diferentes actividades de negocio que llevan a cabo.

La NIC 27.IN9 refuerza lo anotado en el párrafo anterior, al definir que una empresa no está autorizada a excluir de la consolidación a otra que aún continúe bajo su control por el simple hecho de que se encuentre operando bajo restricciones importantes a largo plazo que limiten considerablemente su capacidad para transferir fondos a la controladora.

Así mismo, tras la bancarrota de Enron, la SIC 12, sobre Consolidación de entidades de propósito especial ("special purpose entities"), ha adquirido importancia. De acuerdo con Van Greuning (2005), los estados financieros consolidados deben incluir también este tipo de empresas si la sustancia de la relación indica

control. Este hecho es fundamental para afrontar lo tratado en este apartado.

#### 4.1.3.3. Elección *ad hoc* de la moneda funcional

Monterrey (op. cit.) describe esta práctica, en el caso de sociedades extranjeras, como "considerar o no a ésta como una prolongación de las actividades del grupo para imputar o no a los resultados las diferencias positivas o negativas de conversión". Indica así mismo que las diferencias positivas aumentan el resultado, si se aplica el método monetario/no monetario y que las negativas lo reducen.

Montes et al. (op. cit.) sostienen que, en la consolidación de los estados financieros, las empresas con filiales en dos o más países pueden presentar las transacciones en una u otra moneda, así como las transacciones internas, dependiendo de los intereses de la administración.

Por su parte, Gonzalo (op. cit.) indica que, dependiendo de cuál sea la moneda funcional, se tendrá un resultado distinto, ya que las diferencias de cambio de la moneda en la que se efectúe una transacción concreta con la moneda funcional son resultados del período, mientras que las diferencias entre la moneda funcional y el euro son componentes del patrimonio neto (diferencias de conversión).

De acuerdo con el anterior autor, la NIC 21, sobre los efectos de las variaciones de los tipos de cambio de la moneda extranjera, establece como único método de conversión: "el conocido anteriormente como inversión neta-cambio de cierre". Por tanto, esta NIC elimina posibilidades de contabilidad creativa al determinar

un solo método de conversión de estados financieros.

#### 4.1.3.4. Alteración arbitraria de la política de amortizaciones

Para Monterrey (op. cit.), esta práctica consiste en modificar la política de amortizaciones aumentando o disminuyendo las causaciones anuales para reducir o amplificar el resultado contable, respectivamente.

Según Montes et al. (op. cit.), la política contable para el tratamiento de los intangibles puede ser modificada, aumentando o disminuyendo su vida útil, su amortización o el método para calcularla, con el fin de reflejar un impacto en el estado de resultados.

Estupiñán (op. cit.) apunta que los gastos de I&D que se espera habrán de cubrir períodos futuros, pueden registrarse apropiadamente, pero los cargos que paulatinamente se efectúan al estado de resultados, pueden llevarse a cabo sobre bases de distribución impropias.

Villarroya (op. cit.) asevera que las modificaciones en las causaciones de las amortizaciones son sencillas y se realizan alargando o acortando la vida útil de los inmovilizados, al modificar los valores residuales o los métodos de cálculo empleados.

Para Amat y Blake (op. cit.), la amortización periódica de los elementos del activo intangible también está sujeta a una cierta creatividad, a pesar de que hay que respetar el principio de uniformidad en cuanto al porcentaje anual de amortización a aplicar.

Como expresan García y Zorio (op. cit.), la amortización de los activos intangibles deja algunas vías abiertas a la creatividad contable

pues se “hace referencia al concepto relativamente subjetivo de vida útil”.

Encuentro oportunidades de prácticas creativas, cuando la NIC 38.98 indica que se pueden utilizar diferentes métodos para distribuir el importe amortizable de un activo, de forma sistemática, a lo largo de su vida útil, por cuanto las varias opciones abren camino a las prácticas creativas. También considero que existen posibilidades creativas en la alternativa contenida en la NIC 38.97 de emplear el método de amortización que refleje el patrón de consumo esperado, por parte de la empresa, de los beneficios económicos futuros derivados del activo ya que este patrón de consumo puede no ser objetiva y razonablemente establecido por la gerencia.

#### 4.1.3.5. Alteración arbitraria de la política de registro de ingresos diferidos

Según Monterrey (op. cit.), esta práctica consiste en acelerar la imputación a resultados de los ingresos a distribuir en varios ejercicios.

Montes et al. (op. cit.) expresan que se utiliza la práctica de imputar en un período contable, ingresos que deben ser registrados en varios períodos contables, con el fin de reflejar unos ingresos más altos y, por ende, una mayor utilidad.

Por su parte, Villarroya (op. cit.) señala que en la contabilización de ingresos pueden, entre otras, efectuarse las siguientes manipulaciones:

- Modificar el resultado en función del momento de registro del ingreso, reconociéndolo a la firma del contrato, a la entrega del producto, en el momento del cobro, etc.
- Llevar a resultados subvenciones de capital todavía no realizadas, es decir, llevando

como ingresos del ejercicio unos ingresos que deberían reflejarse como ingresos a distribuir en varios ejercicios.

García y Zorio (op. cit.) sostienen que otra posibilidad habitualmente empleada por los contadores creativos consiste en optar por el momento de reconocimiento de ingresos.

Van Greuning (op. cit.) plantea como trucos de manipulación financiera que implican desplazamiento de ingresos ordinarios a períodos futuros: la creación de reservas que son reversadas (reportadas como ingreso) en períodos posteriores y la retención de ingresos ordinarios antes de una adquisición y luego la liberación de esos ingresos en períodos posteriores.

Considero que la NIC 18, sobre reconocimiento de ingresos ordinarios, contiene importantes controles para hacer frente a la utilización de prácticas creativas, ya que en ella se definen criterios para el reconocimiento de ingresos y se proporcionan guías prácticas en relación con el momento de su reconocimiento en caso de venta de bienes, prestación de servicios, intereses, regalías y dividendos.

De acuerdo con García y Zorio (op. cit.), la NIC 11, sobre contabilización de contratos de construcción, y la NIC 18 prohíben expresamente el método del contrato terminado y exigen el método del porcentaje de terminación, lo que en mi concepto disminuye las oportunidades de contabilidad creativa. No obstante, en la NIC 18.24 encuentro posibilidades creativas, ya que esta norma indica que el porcentaje de terminación de una transacción puede determinarse mediante varios métodos, a pesar de que expresa que cada empresa usará

el método que mida con más fiabilidad los servicios ejecutados.

Constituye un control frente a la práctica del reconocimiento anticipado de ingresos, la NIC 18.19 al determinar que la contraprestación ya recibida por la venta, es diferida como un pasivo hasta que tenga lugar el reconocimiento de los ingresos ordinarios.

La NIC 18.13, cuando hace mención al caso de la venta de un producto que incluye una suma para servicios futuros, también es una norma de control frente a lo tratado en este apartado, al determinar que la porción de los ingresos ordinarios por servicios se difiere durante el período en que el servicio es prestado.

#### **4.1.4. Incumplimiento del principio de realización**

Para Gómez (2005), “la aplicación del valor razonable es efectivamente la implicación del criterio de liquidación”. Para sustentar su concepto, indica que la definición de valor razonable que señala el IASB lo deja entrever, expresando el siguiente argumento:

El precio que se pagaría en el mercado es el precio de realización originado en el hecho concreto de transar un derecho. Si el activo se vende ahora, el precio del activo es el del mercado ahora. Así, el valor permanente de la empresa en la contabilidad a precios de mercado implica suponer que la empresa se fuese a vender permanentemente, es decir, todos los derechos y obligaciones de su actual tenedor serán liquidados al precio de mercado.

En concepto del anterior autor, “la aplicación del valor razonable riñe con la dinámica de las transacciones y, por tanto, niega los principios contables de asociación y realización de la contabilidad financiera acumulativa. De igual forma, el [valor razonable] controvierte el principio de gestión continuada”.

De acuerdo con Mattessich (s.f.), la adopción de la contabilización del “valor razonable” en los últimos decenios (por el FASB y la IASB) ha sido inoportuna y una de las principales razones de las falsedades en Enron y otros desastres financieros.

Tweedie (2006b), presidente del IASB, al presentar el documento para discusión sobre las mediciones a valor razonable, dijo:<sup>9</sup>

La utilización del valor razonable en los reportes financieros es de gran interés para los que preparan los estados financieros, los auditores, los usuarios y los reguladores. Consideramos que un paso esencial que aclara el terreno en el debate es establecer una clara definición internacional de valor razonable y un marco consistente para medirlo. Este documento para discusión no es para expandir el uso del valor razonable en los reportes financieros, sino que es acerca de cómo codificar, clarificar y simplificar las guías que en el presente están ampliamente dispersas en las NIIF. Estamos por tanto deseosos de recibir las opiniones sobre las ideas expuestas en el documento.

El IASB (2007) recibió comentarios sobre el citado documento hasta el 4 de mayo y una

vez consideradas las respuestas, publicó en 2008 una versión de NIIF al respecto.

Por otra parte, el Banco Central Europeo, BCE (2006), sostiene que el uso del valor razonable no debe ser fomentado en relación con el registro del principal de un préstamo o con los depósitos centrales de los bancos europeos, por cuanto no existe para estos productos ni un mercado activo, grande y confiable ni la intención de negociación. Agrega que, de otra manera, los valores razonables podrían crear en las cuentas una volatilidad artificial y pueden conducir a un cambio en el comportamiento de los bancos, por cuanto se enfocarían principalmente en el corto plazo, con implicaciones en su estabilidad financiera, potencialmente significativas, en el largo plazo.<sup>10</sup>

El citado banco sustenta la no utilización del valor razonable para el caso del principal de los préstamos bancarios y para los depósitos centrales de los mismos, porque juzga que no existe un mercado grande y líquido para estos productos ni la intención de negociarlos. Sin embargo, este banco considera que los valores razonables deben medirse con precisión, conservadoramente y que deben documentarse adecuadamente. En concepto del banco, esto debería evitar cualquier reconocimiento inicial e inapropiado de ganancias que no son realizables y prevenir un comportamiento que esté basado en factores contables, más que en los aspectos económicos subyacentes.

9 Traducción libre del autor.

10 Traducción libre del autor.

## 4.2. Prácticas basadas en contabilizaciones erróneas de operaciones

Frente a los errores contables, la NIC 8.41 determina que los estados financieros no cumplen las NIIF si contienen errores, tanto materiales como inmateriales, cuando han sido cometidos intencionalmente para conseguir, respecto de una empresa, una determinada presentación de su situación financiera, de su desempeño financiero o de sus flujos de efectivo. Así mismo, estipula que los potenciales errores del período corriente, que se descubran en ese mismo período, se deben corregir antes de que los estados financieros se formulen.

En el tema de los errores contables, la NIC 8 no deja margen a la creatividad contable por cuanto no incluye tratamientos alternativos para la corrección de los mismos y porque en el párrafo 46, exige que el efecto de la corrección de un error de períodos anteriores no se incluya en el resultado del período en el que se descubra, sino que se trate de forma retroactiva.

### 4.2.1. Registro de gastos como inversiones y viceversa

Para Montes et al. (op. cit.), esta práctica, utilizada para alterar los estados financieros, consiste en reconocer como gastos las inversiones y viceversa.

Amat y Blake (op. cit.) destacan entre los aspectos más susceptibles de ser un campo abonado para la contabilidad creativa, los siguientes:

- La inclusión en el inmovilizado de partidas que en realidad son gastos, como reparaciones o mantenimiento.

- La consideración como gastos de inversiones en inmovilizado, como mejoras, ampliaciones o modernizaciones que representan aumentos en la productividad, capacidad, eficiencia o prolongación de la vida útil.

Las estipulaciones del Marco Conceptual del IASB, en adelante MC, con respecto a las definiciones y a las condiciones para el reconocimiento de los activos y los gastos, constituyen elementos de control frente a las prácticas en comento.

Así, el MC.89 indica que se reconoce un activo en el balance cuando es probable que se obtengan de él beneficios económicos futuros para la empresa, y además el activo tiene un costo o valor que puede ser medido con fiabilidad.

Para el caso de un gasto, según el MC.94, se reconoce en el estado de resultados cuando ha surgido un decremento en los beneficios económicos futuros, relacionado con un decremento en los activos o un incremento en los pasivos, y además el gasto puede medirse con fiabilidad.

### 4.2.2. Distribución de gastos corrientes en varios ejercicios

Monterrey (op. cit.) define esta práctica como consistente en registrar como partidas a distribuir en varios ejercicios gastos que son imputables en realidad al ejercicio en el que han sido causados.

Montes et al. (op. cit.) catalogan esta acción como especial para modificar la utilidad del período e indican que consiste en distribuir el importe de un gasto en diferentes períodos, cuando la realidad económico-financiera lo lleva a ser imputable a un solo período.

Ortega y Grant (2003) sostienen que las técnicas relativas al manejo del momento de registro

de los gastos de operación, generalmente trasladan los gastos de un período a otro para ayudar a manipular las ganancias. Afirman que, por ejemplo, algunos gastos discretionales se pueden aplazar para el próximo año si la firma está experimentando utilidades más bajas que las esperadas.

Mora et al. (op. cit.) exponen que el procedimiento “intertemporal” para el alisamiento del beneficio consiste en la imputación a un período u otro de partidas de gastos o ingresos que van a incidir de forma directa en el resultado final. Indican que no se observaría el criterio de causación en un estricto sentido.

Como un contrapeso para esta práctica, en el MC.97 se estipula que se reconoce inmediatamente como tal un gasto cuando el desembolso correspondiente no produce beneficios económicos futuros, o cuando, y en la medida en que, tales beneficios futuros no cumplen o dejan de cumplir las condiciones para su reconocimiento como activos en el balance.

También el MC.96 precisa que cuando se espera que los beneficios económicos surjan a lo largo de varios períodos contables, y la asociación con los ingresos puede determinarse únicamente de forma genérica o indirecta, los gastos se reconocen en el estado de resultados utilizando procedimientos sistemáticos y racionales de distribución. Esto es necesario para el reconocimiento de los gastos relacionados con el uso de activos tales como los que componen las propiedades, planta y equipo, así como con el *goodwill* comprado, las patentes y las marcas. Indica esta norma que los procedimientos de distribución están diseñados a fin de que se reconozca el gasto en los períodos contables en que se consumen o expiran los beneficios económicos relacionados con estas partidas.

#### 4.2.3. Errores intencionales en el corte de operaciones

De acuerdo con Monterrey (op. cit.), este procedimiento persigue manipular el corte de operaciones al cierre del ejercicio, con el fin de modificar al alza o a la baja la cifra de resultados.

Para Montes et al. (op. cit.), esta acción busca alterar la fecha de corte de las operaciones al cierre del ejercicio, con el fin de presentar una cifra de resultados diferente de la real.

En cuanto a los cortes impropios de ventas, Estupiñán (op. cit.) señala que los ingresos se presentan incorrectamente, cuando las mercancías facturadas por ventas a clientes se descargan de inventarios en el período siguiente o viceversa.

Con respecto a los cortes impropios por despachos y embarques, el autor que se acaba de nombrar expresa que en el ciclo de ingresos, las cuentas por cobrar se pueden presentar incorrectamente si en ellas se incluyen cargos por mercancías embarcadas en el siguiente período contable. Añade que registrar las mercancías entregadas en consignación en cuentas por cobrar, en lugar de figurar en inventarios, también constituye presentación incorrecta.

#### 4.3. Prácticas basadas en clasificación errónea de partidas

##### 4.3.1. Presentación errónea en el balance de deudas

Monterrey (op. cit.) describe esta acción como reclasificar las deudas a corto plazo y presentarlas como partidas a largo plazo.

Montes et al. (op. cit.) plantean que la administración puede clasificar las deudas del

corto plazo en el largo plazo, sin que esto corresponda a la realidad, con el fin de mejorar los indicadores de liquidez. Argumentan que tal acción mejora la capacidad de la empresa para cubrir con recursos de corto plazo las obligaciones a corto término. Concluyen que si el ente presenta problemas de liquidez o necesidad de efectivo en el futuro inmediato, tal práctica disminuye la percepción de tal dificultad o la diluye.

Lo establecido en la NIC 1.51 es un elemento de control frente a esta práctica, cuando estipula que la empresa presentará sus pasivos corrientes y no corrientes, como categorías separadas dentro del balance.

Lo mismo puede afirmarse de la NIC 1.53, porque determina que cuando la empresa suministre bienes o preste servicios, dentro de un ciclo de operación claramente identificable, la separación entre las partidas corrientes y no corrientes, tanto en el activo como en el pasivo del balance, supone una información útil al distinguir los activos netos de uso continuo como capital de trabajo, de los utilizados en las operaciones a largo plazo.

#### **4.3.2. Presentación errada de gastos y pérdidas ordinarias**

Según Monterrey (op. cit.), esta práctica consiste en reclasificar gastos corrientes de operaciones como partidas extraordinarias.

Cano (op. cit.), citado por Montes et al., sostiene que “una política agresiva aconsejaría clasificar la mayor cantidad posible de gastos dentro de los gastos extraordinarios, ya que así se ofrecería un mejor resultado ordinario, más estable en el tiempo y se podría argumentar

que un mal resultado ha sido causado por actividades extraordinarias, las cuales no se repetirían en el futuro”.

Por otra parte, Naser (op. cit.) expone que la empresa puede utilizar la categoría de partidas extraordinarias para reportar costos que serán excluidos de la utilidad antes de impuestos, y algo más importante, de su historial de utilidades por acción. Agrega que esto podría ser importante porque las ganancias por acción son el principal componente de la razón precio/ganancias, la cual es empleada por el mercado bursátil como un indicador clave de desempeño.<sup>11</sup>

Mora et al. (op. cit.) sostienen que el procedimiento “clasificador” para el alisamiento del beneficio actúa sobre la definición de partida ordinaria y partida extraordinaria y afirman que “a pesar de que el beneficio neto no se vea alterado por este procedimiento, el gerente trata de incidir sobre esta variable, que recoge el resultado de la actividad habitual de la empresa”.

Considero que la NIC 1 combate esta práctica al prohibir la presentación de gastos como “partidas extraordinarias”, tal como se menciona en el párrafo IN3 (c).

#### **4.3.3. Presentación errónea de ingresos y ganancias**

Esta acción, de acuerdo con Monterrey (op. cit.), consiste en reclasificar ingresos corrientes de operaciones como partidas extraordinarias con el fin de reducir el resultado ordinario. Cano (op. cit.) define la técnica para la manipulación de la clasificación de los ingresos como

11 Traducción libre del autor.

considerar los ordinarios como extraordinarios y viceversa.

Amat y Blake (op. cit.) afirman que entre las principales posibilidades de contabilidad creativa en el estado de pérdidas y ganancias está reducir el resultado extraordinario para elevar el ordinario y viceversa.

Mulford y Comiskey (op. cit.) explican que en el pasado ha existido evidencia de decisiones oportunistas en la clasificación de las partidas como operaciones extraordinarias o como discontinuadas. Expresan que el motivo para ello es influenciar el valor o la tendencia de un sub-total del estado de resultados.

Considero también que la NIC 1 combate esta práctica al prohibir la presentación de ingresos como “partidas extraordinarias”, como se anota en el párrafo IN3 (c).

#### **4.4. Prácticas basadas en operaciones con vinculados**

##### **4.4.1. Operaciones con empresas excluidas del perímetro de consolidación**

De acuerdo con Monterrey (op. cit.), esta práctica busca realizar transacciones comerciales y/o financieras con empresas instrumentales para alterar los resultados mediante la fijación de precios de transferencia, y reducir el endeudamiento mediante cesión de créditos y débitos al ente instrumental (caso Enron).

Para Montes et al. (op. cit.), la ejecución de transacciones comerciales entre las empresas del mismo grupo constituye una práctica común, cuando se desean alterar los estados financieros.

Según Naser (op. cit.), una empresa no subsidiaria controlada se crea de tal forma que aunque está bajo el control de la matriz, no es legalmente una subsidiaria. Luego, activos y pasivos de la matriz son transferidos a la nueva compañía con el fin de que sean excluidos de la consolidación.

Villarroya (op. cit.), refiriéndose a la manipulación de los recursos propios y sus objetivos, cita las operaciones que se efectúan con sociedades pantalla o instrumentales que, además, se encuentran domiciliadas en paraísos fiscales, generalmente para “garantizar la opacidad en cuanto a sus accionistas y otros datos económicos”. Añade esta autora que es frecuente también la interposición sucesiva de varias de estas entidades, lo que, a su criterio, dificulta o impide en muchos casos conocer el destinatario final de los fondos surgidos en la operación.

La NIC 27 constituye un elemento de control frente a esta práctica, porque determina que los estados financieros consolidados deben incluir:

- La matriz y todas sus subsidiarias extranjeras y domésticas, incluyendo aquellas con actividades no similares.
- Entidades de Propósito Especial, si la esencia de la relación indica control.
- Subsidiarias que son clasificadas como disponibles para la venta.
- Subsidiarias en las que el inversionista sea una entidad de capital de riesgo, fondo de inversión, institución de inversión colectiva u otra entidad análoga.

##### **4.4.2. Autotransacciones basadas en negocios sobre las acciones propias**

Monterrey (op. cit.) define esta acción como la adquisición de acciones propias a un precio in-

ferior a su valor teórico para amortizarlas en un momento posterior y reconocer utilidades contablemente.

Montes et al. (op. cit.), por su parte, definen esta práctica como adquirir acciones propias a un precio más bajo que su valor teórico para posteriormente reconocer utilidades en la compra de las acciones. Al respecto, sostienen que la administración, aprovechando su posición de privilegio en el acceso a la información en relación con los usuarios comunes, puede usar tal potestad para efectuar negocios o dejar de realizarlos en el momento oportuno.

Naser (op. cit.) señala que en la contabilidad de acciones de tesorería se emplean dos métodos, el del costo y el del valor nominal y afirma que sin importar cuál es el método apropiado, la escogencia entre los dos deja la puerta abierta al contador creativo para que no trate uniformemente las situaciones similares.

Villarroya (op. cit.) expone que entre las operaciones complejas para manipulación del patrimonio neto, están las efectuadas con acciones propias, que pueden estar asociadas a posibles prácticas irregulares de los administradores, que buscan aprovechar la información de que disponen en su beneficio. Al respecto, menciona la operación de “aparcamiento de acciones propias” en la que los administradores tratan de ocultar su tenencia “mediante la utilización de sociedades instrumentales que formalmente y con carácter temporal las adquieren (ventas con pacto de recompra)”.

La NIC 1.76 establece que la empresa debe revelar, ya sea en el balance o en las notas a los estados financieros, las acciones de la empresa

que estén en su poder o bien en el de sus subsidiarias o asociadas.

#### **4.4.3. Autotransacciones basadas en ampliación del capital con cargo a recursos propios**

Para Monterrey (op. cit.), esta práctica consiste en aflorar recursos monetarios no registrados en libros oficiales, ante la necesidad de conseguir financiación, simulando una ampliación de capital con aportaciones de accionistas.

Montes et al. (op. cit.) plantean al respecto que con el fin de obtener financiación, se imputan recursos propios no registrados en libros como si fueran recursos aportados por los accionistas para ampliar el capital.

De acuerdo con la NIC 1.76, la empresa debe revelar, ya sea en el balance o en las notas, para cada una de las clases de acciones que constituyen el capital, entre otras informaciones: el número de acciones emitidas y pagadas totalmente, así como las emitidas pero aún no pagadas en su totalidad; una conciliación entre el número de acciones en circulación al principio y al final del período y los derechos, privilegios y restricciones correspondientes a cada clase de acciones, incluyendo las que se refieren a las restricciones que afectan la percepción de dividendos y el reembolso del capital.

#### **4.4.4. Autotransacciones para eludir la intervención del auditor en las ampliaciones de capital**

Monterrey (op. cit.) expone que esta práctica persigue eludir la intervención de los auditores cuando se amplía el capital por la compensación de créditos, mediante la devolución de

éstos a los socios y el inmediato reintegro del efectivo a las cuentas de la empresa.

Por su parte, Villarroya (op. cit.) sostiene que la emisión de nuevas acciones puede ser un camino para la ejecución de prácticas fraudulentas como “reconocer aportaciones no dinerarias sin certificación del auditor”.

#### **4.4.5. Emisión de acciones preferentes amortizables**

Monterrey (op. cit.) describe esta acción como la obtención de financiación ajena con apariencia de ser recursos propios por medio de la emisión de acciones preferentes amortizables.

También Villarroya (op. cit.) expone que la emisión de nuevas acciones puede ser una vía para la realización de prácticas fraudulentas como “suprimir injustificadamente el derecho preferente de suscripción de nuevas acciones”.

#### **4.5. Prácticas inadecuadas en la presentación de estados financieros e informes bajo las NIIF**

Según Estupiñán (op. cit.), las prácticas inadecuadas que pueden ocurrir en el ciclo de información financiera, son ante todo de carácter formal y no de fondo o de efecto. Asevera que como este ciclo es el reflejo del procesamiento de las transacciones, los estados financieros e informes que se presentan, si llegan a estar deformados por hechos de fondo o de efecto, es porque han tenido ocurrencia básicamente en los ciclos que procesan las transacciones.

Sostiene el anterior autor que en el ciclo de información financiera pueden suceder hechos de efecto, sea para corregir situaciones inadecuadas de los otros ciclos o para efectuar

ajustes, bien sea “por aspectos de razonabilidad y objetividad o para crear situaciones de conveniencia o interés”.

De acuerdo con Van Greuning (op. cit.), las normas relativas al tema de presentación de reportes financieros bajo las NIIF comprenden el marco para la preparación y presentación de los estados financieros, la NIIF 1 o adopción de NIIF por primera vez, la NIC 1 o presentación de los estados financieros, la NIC 7 o estado de flujo de efectivo y la NIC 8 o políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores.

#### **4.5.1. Reporte incorrecto de activos y pasivos**

Mulford y Comiskey (op. cit.) sostienen que en la mayoría de los casos, los activos son sobrevalorados y/o los pasivos subvalorados en un esfuerzo por comunicar un poder de ganancias más alto y una situación financiera más fuerte. Afirman que, sin embargo, hay una excepción, cuando como parte de un esfuerzo concertado para manipular las ganancias, el balance es presentado de una forma conservadora en un empeño por acumular utilidades para futuros años.<sup>12</sup> Es de señalar que esto último supone una moderada aplicación del principio de prudencia ya que si se distribuyen utilidades se corre el riesgo de descapitalización de la empresa.

##### **4.5.1.1. Deudores comerciales**

Con base en Estupiñán (op. cit.), las cuentas por cobrar se presentan de forma incorrecta, si los cargos por mercancías entregadas o embarcadas se registran en el siguiente período con-

<sup>12</sup> Traducción libre del autor.

table. De igual forma, las cuentas por cobrar estarán subestimadas, si se mantiene abierto el libro de caja después del corte y el efectivo que se recibe en el período posterior, se registra en las cuentas comerciales con efecto retroactivo.

De acuerdo con el anterior autor, también constituye presentación incorrecta de los deudores comerciales, no evaluar las posibilidades de recaudo de la cartera y no efectuar provisión para cubrir las posibles pérdidas. De igual forma, los deudores comerciales se presentan inadecuadamente, si no se separan los saldos importantes no corrientes o los saldos de naturaleza crédito no se clasifican como pasivos.

Villarroya (op. cit.) señala que son posibles las modificaciones en la cifra de deudores, que puede aumentarse “llevando como cuentas de pasivo las provisiones del activo”. De igual manera, indica que otra área de “creatividad” es la de las cuentas incobrables, al afirmar que las empresas planifican contrariamente al principio de prudencia las provisiones para insolvencias y las emplean para nivelar utilidades y “eliminar alguna de las pequeñas fluctuaciones que pudieran darse”.

Para Naser (op. cit.), el recurso más obvio para manipular las cifras contables es la provisión para deudas malas. Sostiene que para los contadores creativos, la atracción de esta provisión se debe a que puede afectar el balance y el estado de resultados y al hecho de que se puede cambiar de un año a otro. Anota que en el año en que el valor en libros de los deudores es más alto que lo requerido, este valor puede ser reducido, y cuando las cifras son menores que lo deseado, el valor de los deudores puede ser incrementado.

De acuerdo con la NIIF 7, aplicable a partir de enero 1 de 2007, la empresa debe revelar la importancia de los instrumentos financieros para su desempeño y situación financiera. Los deudores están incluidos en las categorías de revelaciones que establece la NIIF 7.8.

Según la NIIF 7.16, las empresas deben presentar una reconciliación de la cuenta de provisión para pérdidas de créditos y dentro de lo estipulado en la NIIF 7.20(a), la empresa debe revelar las ganancias y pérdidas provenientes de las cuentas por cobrar.

De acuerdo con la NIIF 7.29, no se requiere la revelación de los valores razonables de los deudores comerciales a corto plazo cuando el valor en libros es una aproximación razonable de tal valor.

#### 4.5.1.2. Instrumentos financieros

Según Naser (op.cit.), la contabilidad creativa es probable que ocurra en el ejercicio de la discreción que tiene la empresa para clasificar las inversiones en el balance. Asevera que clasificar las inversiones como activos corrientes mejorará la razón de liquidez. También sostiene que la escogencia entre los diferentes métodos de valuación de las inversiones a corto plazo, provee una oportunidad para la contabilidad creativa.

Tweedie (2006a), presidente del IASB, afirmó en su discurso ante el Parlamento Europeo que la mayor parte del debate sobre el valor razonable se ha enfocado en la NIC 39 y la contabilidad de los instrumentos financieros.

La Comisión Europea adoptó la NIC 39 con dos excepciones: la opción del valor razonable que se ha resuelto. Sin embargo, permanece la relacionada con ciertos requerimientos re-

lativos a la contabilidad de cobertura de riesgos. Al respecto, Tweedie (op. cit.) expresa que cualquier solución propuesta debe ser comprensible, consistente con los principios que subyacen en los requerimientos de la NIC 39 sobre la contabilidad de coberturas, y en línea con los objetivos a largo plazo del IASB de simplificar y mejorar la contabilización de los instrumentos financieros.<sup>13</sup>

Gonzalo (op. cit.) plantea que las inversiones financieras que han sido más desarrolladas dentro de las NIIF son los instrumentos financieros, sobre los que se ha llevado a cabo un importante esfuerzo teórico y normativo, que pone al IASB en línea con lo que se está haciendo en los organismos reguladores más importantes del mundo. Este esfuerzo ha producido, según su concepto, “una verdadera revolución en la forma de pensar en contabilidad y ha introducido, además, la necesidad de valorar estas partidas utilizando el valor razonable, por razones de relevancia en la información y de control”.

Para Gonzalo (op. cit.), los procedimientos de control diseñados por la NIC 39 para los instrumentos financieros se refieren, en primer lugar, a su calificación inicial como activos, pasivos o instrumentos de capital, y en segundo lugar a su clasificación en los diferentes tipos de carteras, según la forma de gestión de las partidas correspondientes, a saber: negociación, mantenidas hasta el vencimiento, disponibles para la venta y préstamos o partidas por cobrar originados por la empresa.

De acuerdo con Gonzalo (op. cit.), también existe un mecanismo de control cuando la

NIC 39 exige la coherencia en la clasificación de los instrumentos financieros y su mantenimiento en el tiempo, de manera que, según él, no hay posibilidad de “arbitraje contable” aprovechando las diferentes formas de valoración de las carteras. Esta NIC obliga a justificar los cambios entre las diferentes categorías y a que el cambio no signifique imputar a resultados ninguna diferencia acumulada, con lo que la posibilidad de manipulación por esta vía se reduce. Adicionalmente, si la empresa viola la clasificación de los activos mantenidos hasta el vencimiento, vendiendo una parte que sea significativa del total de los activos que se ha comprometido a mantener hasta tal término, no podrá utilizar dicha categoría ni en el ejercicio actual, ni durante los dos siguientes.

El Banco Central Europeo, BCE (op. cit.), sostiene que el marco de las NIIF parece ser relativamente preceptivo, esto es, mucho más cercano a un enfoque basado en reglas en el área específica de los instrumentos financieros. Afirma que si la contabilidad de coberturas se toma como ejemplo, las instituciones deben cumplir una estricta serie de requerimientos. Agrega este banco que dada la posibilidad de diferir o anticipar ganancias o pérdidas, es comprensible que el IASB haya llegado a la conclusión de que esta discreción se rija por reglas más estrictas y detalladas. El banco en comento encuentra que hay algo de inconsistencia con el enfoque global basado en principios, lo cual podría crear también complejos aspectos de implementación.

Considera el Banco Central Europeo (op. cit.) que, aunque muchos de los recientes casos de malas conductas contables corporativas ocu-

13 Traducción libre del autor.

rrieron en un ámbito contable basado en reglas, un marco basado en principios no está protegido contra las posibilidades de contabilidad creativa y la manipulación de los resultados, en particular con respecto a ciertas áreas de alta complejidad, a saber, las estipulaciones sobre contabilidad de coberturas de la NIC 39, o donde los estándares no son lo suficientemente precisos, existen varias opciones para contabilizar la misma operación con muy diferentes impactos en los principales estados financieros o donde se emplean datos más subjetivos (a saber, los que varían desde los observados objetivamente en el mercado hasta los que aportan modelos subjetivos).<sup>14</sup>

#### 4.5.1.3. *Leasing*

Naser (op. cit.) considera que es fácil manipular los criterios para clasificar el *leasing* entre operativo o financiero y de ese modo, reportarlo como operativo y, por consiguiente, no reflejar los préstamos y los gastos adicionales en los estados financieros.

Amat y Blake (op. cit.) sostienen que las posibilidades de contabilidad creativa con respecto al *leasing* se centran en la contratación de bienes en régimen de *leasing* financiero o de *leasing* operativo, en función de los intereses de la empresa. Afirman que se optará por el *leasing* operativo en la circunstancia en que no interese aumentar el activo y las deudas, y de que no importe que sean mayores los gastos del ejercicio. Indican que si los intereses son opuestos, se preferirá el *leasing* financiero. También anotan que las empresas interesadas en manipular sus cuentas pueden estar tentadas a pactar contra-

tos de *leasing* operativo con cuotas cambiantes con el fin de pasar resultados de un ejercicio a otro.

Villarroya (op. cit.) expone que el pasivo se puede reducir mediante el registro de las cuotas de *lease-back* como cuotas de *leasing* operativo, bajo el supuesto de no ejercitar la opción de compra. Indica además que es igualmente posible la manipulación en cuanto al registro y tratamiento incorrecto de las obras de adecuación de locales ocupados bajo el régimen de *leasing* financiero.

En lo concerniente a la posibilidad de ejercer prácticas contables creativas en el caso de los bienes bajo régimen de *leasing*, García y Zorio (op. cit.) indican que la normativa internacional trata de definir claramente las diferencias entre el *leasing* financiero y el operativo.

En el caso del *leasing* operativo, los pagos correspondientes a esta operación se registran directamente como gasto, sin que se refleje en el balance dicha transacción. De acuerdo con las autoras que se acaban de citar, esta característica puede tener para los contables creativos el mayor interés cuando se trata de clasificar de modo más o menos válido un arrendamiento como operativo o financiero, si se evaden las prescripciones que se establecen en la NIC 17 para proceder a esta clasificación [NIC 17.10 y NIC 17.11].

Las oportunidades de prácticas creativas en la contabilización de los costos directos iniciales del arrendamiento en los estados financieros de los arrendadores, se eliminaron de acuerdo con lo aseverado en la NIC 17.IN3. Al respecto, la NIC 17.IN12 no permite que los costos directos iniciales de los arrendadores

<sup>14</sup> Traducción libre del autor.

sean cargados a gastos cuando se incurra en ellos.

La NIC 17.31 determina el contenido de las revelaciones que los arrendatarios deben proporcionar en sus estados financieros con respecto a los arrendamientos financieros. Además de lo anterior, la NIC 17.32 establece que serán aplicables a los arrendatarios las exigencias de información fijadas por la NIC 16, NIC 36, NIC 38, NIC 40 y NIC 41, para los activos arrendados bajo régimen de arrendamiento financiero. La NIC 17.35 señala la información que los arrendatarios revelarán en sus estados financieros en relación con los arrendamientos operativos.

La NIC 17.47 define el contenido de las revelaciones que los arrendadores deben proporcionar en sus estados financieros en relación con los arrendamientos financieros. Además de lo anterior, la NIC 17.57 establece que las exigencias de información fijadas por la NIC 16, NIC 36, NIC 38, NIC 40 y NIC 41, para los activos arrendados bajo régimen de arrendamiento operativo, serán aplicables a los arrendadores. La NIC 17.56 señala la información que los arrendadores revelarán en sus estados financieros con respecto a los arrendamientos operativos.

#### 4.5.1.4. Financiación fuera del balance

Naser (op. cit.) plantea que los *leasings* operativos son considerados a menudo como financiación fuera del balance, porque la obligación por los pagos futuros de arrendamiento no aparece como pasivo en el balance del arrendatario.

Para contrarrestar la posibilidad de obligaciones por fuera del balance, el MC.22

determina que los efectos de las transacciones y demás sucesos se reconocen cuando ocurren, así mismo se registran en los libros contables y se informa sobre ellos en los estados financieros de los períodos con los cuales se relacionan. También la NIC 1.26 indica que cuando se emplea la base contable de causación, las partidas se reconocen como pasivos cuando satisfagan las definiciones y los criterios de reconocimiento previstos en el Marco Conceptual.

Walkner (2004) expresa que muchas de las nuevas técnicas e instrumentos de financiación están asociados con el crecimiento de las actividades por fuera del balance. Dice que un ejemplo notorio de las técnicas para colocar activos y/o pasivos por fuera del balance son las entidades de propósito especial, las cuales se crean reuniendo cuentas por cobrar u otros activos financieros en una entidad recién creada, que luego se utilizan para emitir títulos valores en el mercado de capitales. Esta clase de entidades se usan rutinariamente para securitizaciones y cumplen un papel útil en la financiación de proyectos. Sin embargo, este autor anota que se ha abusado en gran escala de las entidades en comentario para ocultarles a los inversionistas la acumulación de enormes cifras de deuda.

Además, Walkner (op. cit.) sostiene que un mecanismo empleado para inflar las utilidades fue ocultar deuda vía la creación de EPE.<sup>15</sup> Para él, estas entidades pueden servir como vehículos para varios propósitos, como la financiación de grandes proyectos, reservar activos/pasivos o para recibir flujos de efectivo en una transacción financiera. A menudo, estas entidades no son propiedad formal de una corporación, la

<sup>15</sup> Entidades de propósito especial.

que se beneficia de la transacción de financiamiento y no la consolida en sus estados financieros. Cita este autor que algunas compañías han creado una compleja red de EPE diseñada para poner muchos pasivos fuera del balance y hacer posible una cobertura contable (no económica) contra pérdidas en inversiones no rentables.

Por su parte, Sawabe (2005) expresa que la utilización de entidades no subsidiarias controladas y de contratos contingentes, como los de venta de acciones con opción de recompra futura, fomentan la variedad de mecanismos de contabilidad creativa que permitieron la financiación por fuera del balance.

El Institute of Chartered Accountants of Scotland, ICAS (2006), cita que la Comisión Europea en un informe de 2002 al Consejo ECOFIN,<sup>16</sup> expresa que el tratamiento por fuera del balance para las EPE que de facto están bajo el control de la empresa que reporta, no sería posible bajo las NIC.

#### 4.5.2. Presentación creativa en el estado de resultados

Villarroya (op. cit.) expresa que el estado de resultados es el más manipulado cuantitativa y cualitativamente, por una parte porque la modificación de las utilidades es una de las acciones que mayor número de finalidades permite lograr y, por otra, porque muchas de las manipulaciones de activos y pasivos producen la alteración de este estado directa y/o indirectamente.

De acuerdo con una cita que hacen Mulford y Comiskey (op. cit.), la apropiada clasificación de las cifras dentro del estado de resultados puede ser tan importante como la adecuada medición o reconocimiento de tales valores.

Según los anteriores autores, la creatividad en la clasificación dentro del estado de resultados consiste en trasladar partidas individuales del estado de resultados dentro del mismo. Esto se realiza para alterar los subtotales claves de este estado así como la percepción del que lee el desempeño financiero de la empresa. Por supuesto, ninguna de estas acciones modifica el resultado final.

Los autores en comento plantean las siguientes formas de creatividad en la clasificación de las partidas:

- Mover partidas del estado de resultados hacia dentro o hacia fuera del alcance de la utilidad operacional, para producir un incremento o un decremento en dicha utilidad.
- Mover gastos desde el costo de ventas a las categorías de los gastos de ventas, generales y/o administrativos, para producir un aumento en la utilidad bruta.
- Retirar operaciones de la clasificación de operaciones discontinuadas cuando se vendieron con utilidades, pero incluirlas en operaciones discontinuadas cuando se vendieron con pérdidas, para producir niveles más altos en la utilidad de las operaciones continuadas.

Mulford y Comiskey (op. cit.) también analizan estos tres temas que pueden ser considerados como acciones creativas en el estado de resultados:

<sup>16</sup> Economic and Financial Affairs Council, Ecofin. Este ente coordina la política económica en la Unión Europea.

- La fusión de un rubro que contiene transacciones recurrentes y no recurrentes compensadas con el rubro de otros ingresos y gastos para ocultar la presencia de partidas no recurrentes.
- El uso creativo de terminología para rubros en el estado de resultados puede hacer posible que se cree la sensación de que algo malo es, de hecho, bueno.
- Errores o tergiversaciones pueden permanecer sin corrección si los estándares de materialidad no son aplicados adecuadamente.

Destaco a continuación las siguientes estipulaciones de la NIC 1 que sirven como elementos de control frente a las acciones de contabilidad creativa citadas en este apartado:

- La NIC 1.32 señala que no se compensarán ingresos con gastos, salvo cuando la compensación sea requerida o esté permitida por alguna norma o interpretación.
- Según la NIC 1.35, las pérdidas o ganancias que procedan de un grupo de transacciones similares se presentan por separado, si poseen materialidad.
- Todas las partidas de ingreso o de gasto reconocidas en el período se incluyen en el resultado del mismo, a menos que una norma o una interpretación establezcan lo contrario [NIC 1.78].
- La NIC 1.81 determina las partidas específicas que como mínimo deben presentarse en el estado de resultados, y en la NIC 1.83 se estipula que en el estado de resultados se presentarán rubros adicionales que contengan otras partidas, así como sus agrupaciones y subtotales, cuando tal presentación sea relevante para la comprensión del desempeño financiero de la empresa.

- En la NIC 1.87 se indican las circunstancias que darían lugar a revelaciones separadas de partidas de ingresos y gastos.
- Por último, la NIC 1.88 establece que la empresa debe presentar un desglose de los gastos utilizando para ello una clasificación basada en la naturaleza de los mismos o en la función que cumplan dentro de la empresa, dependiendo de cuál proporcione una información que sea más fiable y más relevante.

#### 4.5.3. Omisión de información obligatoria en las notas a los estados financieros

Villarroya (op. cit.) afirma que las notas son un componente de los estados financieros que, además de describir e interpretar el balance y el estado de resultados, “suministra explicaciones y matizaciones al objeto de mostrar la imagen fiel de la entidad”.

Monterrey (op. cit.) indica que esta práctica de contabilidad creativa consiste en excluir de las notas la revelación de información obligatoria.

Al respecto, Montes et al. (op.cit.) señalan que se debe incluir en las notas información que sea relevante para la comprensión de los estados financieros. Agregan que los usuarios, además de la información cuantitativa, requieren la cualitativa que revele cómo se deben interpretar los datos financieros y los criterios con que fueron procesados.

El Marco Conceptual del IASB, en el párrafo 21, expresa la información que pueden incluir las notas a los estados financieros.

Para afrontar la práctica en comento, la NIC 1 establece la información que debe incluirse en las notas. Al respecto se destacan las siguientes revelaciones:

- Conforme a la NIC 1.103, en las notas se requiere presentar información acerca de las bases para la elaboración de los estados financieros, así como de las políticas contables específicas empleadas; se revela la información que, siendo requerida por las NIIF, no se indique en el balance, en el estado de resultados, en el estado de cambios en el patrimonio neto o en el estado de flujo de efectivo; y se proporciona la información adicional que, no habiéndose incluido en el balance, en el estado de resultados, en el estado de cambios en el patrimonio neto o en el estado de flujo de efectivo, sea relevante para la comprensión de alguno de ellos.
- La información que contengan las notas debe ser sistemática y debe permitir a los usuarios la interpretación conjunta de los estados financieros y compararlos con los presentados por otras empresas.
- De acuerdo con la NIC 1.113, la empresa debe revelar, ya sea en el resumen de las políticas contables significativas o en otras notas, los juicios que la gerencia haya efectuado al aplicar las políticas contables de la empresa, siempre y cuando tengan un efecto significativo sobre los importes reconocidos en los estados financieros.
- Según la NIIF 1, Adopción por primera vez de las NIIF, la empresa debe efectuar una declaración explícita sobre su cumplimiento íntegro y sin reservas.

- Conforme a la NIC 1.116, la empresa debe revelar en las notas información sobre los supuestos clave acerca del futuro, así como otros datos claves para la estimación de la incertidumbre en la fecha del balance, siempre y cuando lleven asociado un riesgo significativo de suponer cambios importantes en el valor de los activos o pasivos dentro del próximo año. En el párrafo 120, se indican ejemplos sobre los tipos de información a revelar.

Además el IASB (2005), como parte de su proyecto para desarrollar la NIIF 7, sobre instrumentos financieros: revelaciones, decidió una enmienda a la NIC 1 para adicionar requerimientos de revelaciones con respecto al capital de las empresas. Tales exigencias son aplicables desde el 1 enero de 2007.

#### **4.5.4. No formulación de los estados financieros consolidados conforme a las NIIF**

Para Amat y Blake (op. cit.), una oportunidad para la contabilidad creativa viene dado por la posibilidad de escoger el método o procedimiento de consolidación. Indican que en función de la elección que se haga, se pueden modificar sustancialmente ciertas partidas de las cuentas consolidadas.

También para los anteriores autores, la eliminación de transacciones entre las empresas de un grupo puede obviarse al interponer empresas ajenas al grupo con las que existen acuerdos privados. Anotan que un contador creativo puede estar tentado a efectuar estas transacciones en relación con

compraventas de bienes o servicios, o con préstamos.

En cuanto a la posibilidad de prácticas creativas al escoger el método de consolidación, se observa que no existen en el caso de las siguientes NIIF:

- La NIC 27: porque en la consolidación de entidades bajo el control de una matriz sólo se utiliza el método de consolidación global.
- La NIC 28: de acuerdo con el párrafo 13, se usa el método de participación patrimonial para registrar la inversión en los estados financieros del inversionista.
- La NIIF 3: conforme al párrafo 14, todas las combinaciones de negocios se contabilizarán aplicando el método de adquisición.

Con respecto a la NIC 31, García y Zorio (op. cit.) sostienen que en tal norma “se ofrece una elección contable que sin duda da mayores posibilidades de manipular las magnitudes contables del grupo”. Se define como tratamiento de referencia el método de consolidación proporcional, en tanto que se permite el método de participación patrimonial como tratamiento alternativo [NIC 31.30].

En cuanto a la existencia de varios métodos de contabilización, que posibilitan la contabilidad creativa, destaco los comentarios que hace el Consejo del IASC (2004) en el contenido de la NIIF 3:

- Los analistas y otros usuarios de los estados financieros indicaron que permitir dos métodos contables, para transacciones sustancialmente similares, perjudicaba la comparabilidad de los estados financieros.

Otros argumentaron que requerir más de un método contable para tales transacciones creaba incentivos para estructurarlas de manera que se obtuvieran resultados deseados de antemano, porque uno y otro método producen resultados bastante diferentes.

- El Consejo cree que permitir que transacciones similares sean contabilizadas de forma diferente perjudica la utilidad de la información suministrada a los usuarios de los estados financieros, puesto que se disminuye tanto la comparabilidad como la fiabilidad.

En cuanto a otras posibilidades de no presentación de los estados financieros consolidados, de acuerdo con las NIIF referentes al empleo de distintas políticas y fechas de presentación, las NIIF relativas al tema de la consolidación determinan elementos de control. Por ejemplo:

- Según la NIC 27.26, los estados financieros de la controladora y de sus subsidiarias, utilizados para la elaboración de los estados financieros consolidados, deben estar referidos a la misma fecha de presentación; y en la NIC 27.28 se estipula que los estados financieros consolidados se elaboran utilizando políticas contables uniformes para transacciones y otros eventos que, siendo similares, se hayan producido en circunstancias parecidas.

De acuerdo con la NIC 28.26, los estados financieros del inversionista en una asociada se elaboran aplicando políticas contables

uniformes para transacciones y otros eventos que, siendo similares, se hayan producido en circunstancias parecidas; y en la NIC 28.24 se expresa que cuando las fechas de presentación del inversionista y de la asociada sean diferentes, la asociada debe elaborar, para ser utilizados por el inversionista, estados financieros referidos a las mismas fechas que los de éste.

Para García y Zorio (op. cit.), el *goodwill* ofrece “un terreno abonado para las prácticas de contabilidad creativa”. Esta posibilidad se cierra ya que, de acuerdo con la NIIF 3.55, se prohíbe su amortización y en su lugar, se debe probar por deterioro anualmente con fundamento en la NIC 36, sobre deterioro del valor de los activos.

Por último, frente a las opciones de omitir la revelación de información obligatoria en lo relativo al tema de consolidación, las NIIF determinan al respecto detalladas revelaciones; entre ellas se pueden citar, sólo a manera de ejemplo, las siguientes:

- Conforme a la NIC 31.57, el participante en las entidades controladas conjuntamente debe revelar el método utilizado para reconocer contablemente su participación.
- De acuerdo con la NIIF 3.66, el adquirente debe revelar información que permita a los usuarios de sus estados financieros evaluar la naturaleza y el efecto financiero de las combinaciones de negocios que se efectuaron durante el período y, después de la fecha del balance, pero antes de que los estados financieros hayan sido autorizados para su emisión.

## 5. Medidas para prevenir, combatir o reducir la contabilidad creativa

En este apartado se presentan algunas medidas propuestas por diversos autores para hacer frente al fenómeno en comento. Veamos lo que exponen al respecto.

Amat y Blake (op. cit.) plantean que el espacio para la escogencia de métodos contables puede reducirse, si los legisladores contables disminuyen los métodos contables permitidos o especifican las circunstancias en que se puede aplicar cada método.

Cañibano (op. cit.) expone que el Comité Europeo de Reguladores de Valores ha trabajado en pro del establecimiento de unos principios que refuercen el cumplimiento de las NIIF. En su pronunciamiento, el citado comité confía la actividad de hacer cumplir las NIIF a las autoridades administrativas competentes, nombradas por los Estados miembros, las que deben ser independientes del gobierno y de los participantes en el mercado, y disponer de los recursos y los poderes necesarios para monitorear la información financiera que se someta a su supervisión. También indica que entre las medidas de coordinación establecidas, está la prohibición de que los organismos nacionales emitan “guías de aplicación” de las NIIF para evitar que se lleguen a dar diferentes versiones nacionales de ellas.

Montes et al. (op. cit.) señalan que el análisis de las cifras cuantitativas con el auxilio de variables cualitativas, constituye un instrumento útil para definir intereses posibles en la manipulación de las cifras por parte de los

administradores o de los contadores. Expresan que se debe impedir la adopción de procedimientos contables *ad hoc* para casos prácticos no regulados y que, en tal caso, se debe acoger una reglamentación de otro país o una supranacional vigente. También plantean como mecanismo de control de las prácticas creativas la penalización de las que afectan a los grupos de interés, aunque consideran que no es suficiente ni excluyente.

Monterrey (op. cit.) propone medidas como: reforzar el papel de los auditores, implantar efectivamente comités de auditoría e incorporar consejeros externos, mejorar el nivel de revelación de la información contable, una mayor precisión en las normas contables, suprimir las transacciones potenciales y los hechos contingentes del cálculo del resultado y limitar la libertad de los gerentes en la elección contable.

Dos Santos y Guevara (op.cit.) afirman que en adición a la implementación de comités de auditoría y la participación de los auditores como personas independientes en los consejos de administración, se requieren sofisticados códigos de comportamiento ético y la promoción de su efectiva aplicación.

Holt y Eccles (2003) sostienen que con principios contables generales y adecuados, pruebas de auditoría y revelaciones contables, los extremos de la contabilidad creativa pueden ser mayormente eliminados.

Low, Davey y Hooper (2006) exponen que la práctica de emitir estándares profesionales o mandatos legales por entes profesionales y autorizados después de los escándalos contables o los colapsos de empresas, puede ser vista como

un intento de apaciguar la sociedad y por ello asegurar que la sociedad mantenga la confianza en la credibilidad de los servicios que le prestan. La cuestión candente es si tales reformas encaran las crisis que parecen surgir una y otra vez.<sup>17</sup>

Levitt (op. cit.) considera que frente al juego con las cifras, se requieren cambios en las normas técnicas por parte de los reguladores y de los que establecen los estándares para mejorar la transparencia de los estados financieros; fortalecer la supervisión del proceso de los reportes financieros por parte de los que tienen el encargo de ser protectores de los accionistas; y nada menos que un esencial cambio cultural por parte de la gerencia de las empresas, así como de toda la comunidad financiera.

Castro y Cano (s.f.) citan una entrevista al presidente del IASB, David Tweedie, el que ante la pregunta sobre si los estándares internacionales podrían prevenir algunos de los fraudes que se han visto, responde que lo podrían hacer. “Pero lo que usted necesita realmente es un buen gobierno corporativo internamente”.

García y Gill (2005) afirman que la existencia de inversionistas institucionales restringe las prácticas manipuladoras, por cuanto estos inversionistas asumen el papel de los propietarios tradicionales al ejercer un control directo sobre la gerencia.

Capcha y Vilchez (op. cit.) sostienen que frente a las irregularidades contables se requiere “una reforma sustantiva en la teoría, en la normativa y en la práctica contable. Una reforma multidimensional...”.

---

17 Traducción libre del autor.

Por último, el Banco Central Europeo (op. cit.) asevera que los estándares contables deben desalentar y, en la extensión posible, prevenir la manipulación de las cuentas o la comúnmente denominada contabilidad “creativa”. Esto fortalecería la confianza del mercado, lo cual es clave para la estabilidad financiera. En verdad, la contabilidad creativa puede afectar la confianza del mercado y tener efectos perturbadores sobre la estabilidad financiera y el desarrollo económico. Se debe reconocer, sin embargo, que la confianza del mercado y el gobierno corporativo no se pueden satisfacer sólo mediante adecuados estándares contables; la implementación de adecuados controles internos y de un gobierno corporativo interno juega también un papel crucial.<sup>18</sup>

Considerando las citadas propuestas, se hace imprescindible, en primer lugar, que se reduzca al mínimo la presencia de varias alternativas que ofrecen las NIIF para contabilizar de maneras diferentes una misma transacción. En caso contrario, tales normas no resuelven sino que pueden agravar algunas de las dificultades actuales. Cabe resaltar que varios proyectos de mejoramiento de las NIIF han reducido varios tratamientos alternativos y dejado únicamente el tratamiento por punto de referencia.

En las NIIF se establecen procedimientos de control para la identificación, reconocimiento, seguimiento, revisión y baja en cuentas de los elementos de los estados financieros, pero tales normas por sí solas, aunque estén apoyadas por instrumentos de control, detección y disminución de las prácticas dolosas de contabilidad creativa, no serán efectivas para la pre-

vención de dicho fenómeno. Tampoco lo serán aunque se cuente con autoridades administrativas, independientes del gobierno y de los participantes en el mercado, que tengan los recursos y los poderes necesarios para que refuercen su cumplimiento.

La aplicación de las NIIF, aunque su cumplimiento cuenta también con el respaldo de sofisticados códigos de comportamiento ético y de sólidas prácticas de gobierno corporativo, por sí sola, no puede impedir o disminuir la práctica de la contabilidad creativa y por ello se requiere apelar finalmente a consideraciones éticas y morales.

Por último, el mejoramiento de la calidad ética en las empresas debe ir acompañado del ejercicio de un conjunto de virtudes, de la integridad personal y del profesionalismo de los dirigentes de las empresas en todos los niveles.

## 6. Algunas evidencias empíricas sobre aspectos relacionados con la contabilidad creativa y con las NIIF

En este apartado se exponen sucintamente los resultados de algunos estudios empíricos efectuados con respecto a la contabilidad creativa, principalmente en países de la Unión Europea y en Norteamérica. También se citan algunos trabajos relativos al interrogante que se plantea sobre la calidad de los reportes financieros a raíz de la adopción de las NIIF.

Es conveniente señalar las dificultades prácticas que plantean Amat y Blake (op. cit.), para

18 Traducción libre del autor.

indagar y evaluar sobre la contabilidad creativa en un determinado país:

- La decisión sobre si la política contable que una empresa elige es el resultado de un esfuerzo honesto para presentar la “imagen fiel” o si es una manipulación deliberada, “presupone un alto grado de subjetividad”.
- La práctica de la contabilidad creativa implica aspectos de ocultamiento y engaño, por lo que no es evidente a simple vista.
- La práctica de la contabilidad creativa es poco honesta en sí misma, por lo cual es difícil que los directivos admitan su utilización o expliquen los motivos para efectuarla.

### **6.1. ¿El uso de la contabilidad creativa está relacionado con el estatus de una compañía (cotiza-participa en los mercados de valores) y con la calidad del sistema legal?**

Burgstahler, Hail y Leuz (2005), enfocándose en la manipulación de ganancias como una dimensión de la calidad de la contabilidad, encontraron que para una gran muestra de firmas públicas (cotizan en bolsa) y privadas (no cotizan en bolsa) de trece países europeos la manipulación de utilidades es más dominante en las empresas privadas. Sus hallazgos sugieren que el efecto de primer orden de los mercados de capitales es refrenar la manipulación de utilidades y proveer incentivos para que las ganancias sean más reveladoras. Según estos autores, las fuerzas del mercado parecen tener un efecto importante en la calidad de las utilidades reportadas.

Los resultados de la investigación de los anteriores autores también demuestran que la influencia de factores institucionales sobre el

nivel de manipulación de las ganancias se extiende a las firmas privadas. Sus resultados indican que tanto para las firmas privadas como públicas, las utilidades son menos transparentes en países con débiles sistemas legales. Además, encuentran que las normas estrictas y que se hacen cumplir bien, que gobiernan los mercados de capitales, parecen refrenar la tendencia de las empresas a manipular las utilidades.

Leuz, Nanda y Wysocki (2003) hacen un análisis crítico de la manipulación de utilidades, con datos de los estados financieros consolidados de más de ocho mil empresas de 31 países diferentes desde 1990 hasta 1999. El estudio encontró que el número de estos casos parece ser mayor en los países con menor protección al inversionista y una débil implementación y aplicación de las leyes. La frecuencia en la manipulación parece ser menor en países como Estados Unidos, Australia, Irlanda, Canadá y el Reino Unido, donde los inversionistas externos cuentan con leyes que efectivamente se hacen cumplir. La manipulación de las cifras parece ser más común en países de Europa continental (Austria, Italia y Alemania) y el sureste asiático (Corea del Sur y Taiwán).

### **6.2. Presiones para el empleo de prácticas de contabilidad creativa**

Castro y Cano (s.f.) indican que la revista Ejecutivos de Finanzas, de Estados Unidos efectuó una encuesta en marzo de 2004 con 179 ejecutivos de finanzas, para saber cuál era la percepción de ellos sobre la presión que ejercen los presidentes y directores ejecutivos de las empresas para que sus subalternos empleen una contabilidad agresiva para mejorar sus resulta-

dos. De los ejecutivos de finanzas encuestados, casi la mitad (el 47%) respondió que todavía siente la presión de su superior para utilizar una contabilidad agresiva y hacer que los resultados se vean mejor.

También expresan los citados autores, haciendo referencia a la ley Sarbanes-Oxley, que la mayoría de los encuestados, el 77%, afirma que dicha ley hace más fácil resistir la presión de un superior para tergiversar los resultados.

### **6.3. ¿Cuáles técnicas de contabilidad creativa son utilizadas en la práctica con más frecuencia?**

Castro y Cano (s.f.) señalan que, con base en datos suministrados por la SEC, en el período comprendido entre el 1 de enero de 1996 y el 3 de marzo de 2003, los fraudes más comunes de las compañías sancionadas por esta comisión fueron los siguientes: 56,5% por sobreestimación de ingresos, 34,8% por subestimación de costos y gastos y el 21,7% por reconocimiento inapropiado de ingresos.

En concepto de estos autores, lo anterior demuestra que muchas veces se manipulan las normas de contabilidad para provecho de los administradores y comprueba también que la mayoría de las veces que se presentan estos errores, “el auditor simplemente ha revisado las cifras pero no se ha detenido a analizar y cuestionar la calidad de la información financiera”.

### **6.4. ¿La contabilidad creativa es considerada como un serio problema por los encuestados?**

Castro y Cano (op. cit.) acotan que “la manipulación en la emisión de los estados financieros

es más seria”. Afirman que “como lo han probado los publicitados escándalos recientes, esas actividades pueden llevar a la quiebra completa o a reestructurar corporaciones que previamente gozaban de una reputación estelar entre analistas y accionistas”.

Mencionan dichos autores que según una encuesta realizada por el Departamento Forense de KPMG-Canadá, efectuada en 2004, titulada “Manipulación de Estados Financieros” y respondida por los presidentes de las juntas directivas de las 75 corporaciones más grandes de Canadá, ellos consideran que la manipulación de estados financieros debe ser tomada muy en serio, no sólo por los entes reguladores y supervisores, sino por la misma junta directiva y la administración de las empresas.

### **6.5. Relación entre los mecanismos de gobierno corporativo y las prácticas contables manipuladoras**

García y Gill (op. cit.) efectuaron un estudio que presenta evidencia empírica sobre la relación entre el gobierno corporativo y las prácticas de manipulación contable en un conjunto de 155 empresas españolas que voluntariamente presentaron a la Comisión Nacional del Mercado de Valores de España (CNMV), durante los ejercicios 1999, 2000 y 2001, información sobre el grado de implantación en sus organizaciones de las recomendaciones de buen gobierno incluidas en el Informe Olivencia,<sup>19</sup> que tomó como modelo de referencia el Informe Cadbury<sup>20</sup> del Reino Unido.

19 Liderado por el doctor Manuel Olivencia Ruiz.

20 Liderado por sir Adrian Cadbury.

El análisis de estas autoras se centró en dos aspectos clave de la estructura de gobierno de la empresa: la composición cualitativa del Consejo de Administración y la existencia y composición de comisiones delegadas del Consejo, en particular, los comités de auditoría y nombramientos.

Los resultados de ese estudio revelan que los consejeros representantes de los inversionistas institucionales constituyen un freno a las prácticas manipuladoras. Sin embargo, las autoras observaron que la presencia de los consejeros independientes está positiva y significativamente relacionada con el nivel de manipulación, excepto cuando estos consejeros son elegidos por los que son representantes de los inversionistas institucionales.

Las autoras también evidencian que el éxito de los mecanismos de buen gobierno en la restricción de las prácticas contables manipuladoras depende en gran medida del contexto en el que los mismos son implementados, apoyando los argumentos de quienes opinan que la mera importación del modelo anglosajón de gobierno corporativo, en el que la figura del consejero independiente es fundamental, no es adecuada en España, ni en otros países de características similares.

### **6.6. Con la adopción de las NIIF, ¿ha mejorado la calidad de los reportes financieros?**

Van Tendeloo y Vanstraelen (op. cit.) efectuaron un estudio con base en una muestra que cubrió el período desde 1999 hasta 2001 y que constó de 636 observaciones de compañías que cotizaban en la bolsa alemana y habían adoptado las NIIF. Sus resultados sugieren que

adoptar las NIIF no constituye una coacción significativa para la manipulación de las ganancias medida por el nivel de causaciones discrecionales.<sup>21</sup>

Afirman que, al contrario, adoptar las NIIF parece incrementar la magnitud de las causaciones discrecionales.

Además, estas autoras evidencian que al parecer las empresas que han adoptado las NIIF se comprometen más en el alisamiento de utilidades, aunque este efecto es reducido significativamente cuando la empresa es auditada por una de las cuatro grandes firmas. No obstante, indican que cuando se toman en consideración las reservas ocultas, las adoptantes de las NIIF no presentan un comportamiento diferente respecto a la manipulación de utilidades comparadas con las compañías que reportan bajo GAAP alemanes, Generally Accepted Accounting Principles.

Consideran las autoras en comentario que sus hallazgos contribuyen al actual debate sobre si estándares de alta calidad son suficientes y efectivos en los países con débiles derechos de protección al inversionista. Sus hallazgos indican que los adoptantes de las NIIF no pueden ser asociados con una menor manipulación de los resultados.

Por otra parte, Daske y Gebhardt (2006) apuntan que la investigación reciente ha cuestionado la calidad actual de los estados financieros preparados bajo las NIIF, particularmente ante la presencia de mecanismos débiles de coacción e incentivos adversos con respecto

---

<sup>21</sup> Las causaciones discrecionales se definen como el total de causaciones reales reportadas menos las causaciones normales esperadas.

a los reportes. En su estudio, estos autores evalúan la calidad de los estados financieros de firmas austriacas, alemanas y suizas que ya habían adoptado estándares reconocidos internacionalmente (NIIF o USGAAP, Generally Accepted Accounting Principles in the United States), mediante la utilización y comparación de puntajes disponibles sobre la calidad de las revelaciones, extraídos de un análisis detallado de los reportes anuales efectuado por destacados expertos contadores. Las empresas incluidas en la muestra comprendieron más del 22% del total de la población de adoptantes de las NIIF en el mundo para el año 2004, cubriendo los períodos después de 1998 cuando las NIIF fueron revisadas considerablemente.

Los autores antes citados afirman que su evidencia indica que la calidad de las revelaciones ha aumentado significativamente bajo las NIIF en los tres países europeos que analizaron. Señalan que ese resultado se mantiene no sólo para las firmas que han adoptado voluntariamente NIIF o USGAAP, sino también para las que por mandato adoptaron tales estándares en respuesta a los requerimientos de mercados bursátiles específicos. Dicen además que, aunque no pueden establecer una causalidad directa debido a asuntos inherentes a la selección de la mayoría de las firmas de la muestra, la evidencia les ratifica que la calidad de los reportes financieros se ha incrementado significativamente con la adopción de las NIIF.

## Conclusiones

- Considero que las NIIF ayudan a prevenir, combatir o reducir las prácticas de conta-

bilidad creativa porque al estar basadas en principios, pueden ser más fáciles de aplicar y así posibilitar una aplicación más rigurosa y consistente con su finalidad. Es aceptado que un principio bien definido permite pocas excepciones y ambigüedades, lo cual puede evitar la contabilidad creativa.

- Aunque varios cambios en las NIIF pueden haber reducido el espacio para algunas prácticas creativas, ninguno las ha detenido ni es probable que lo haga, debido, por ejemplo, al influjo del cambio global en los ámbitos sociales, económicos y políticos que abren campo para el uso de la creatividad en la contabilidad, obviamente en forma negativa.
- Las NIIF constituyen un gran avance en la mejora de la calidad de la información financiera, sin embargo, se hace imprescindible, en primer lugar, que se reduzca al mínimo la presencia de varias alternativas que se ofrecen para contabilizar una misma transacción de diferentes maneras. En caso contrario, las NIIF no resuelven sino que pueden agravar algunas de las dificultades actuales. Cabe resaltar que varios proyectos de mejoramiento de las NIIF han reducido varios tratamientos alternativos y dejado únicamente el tratamiento por punto de referencia.
- No considero que las NIIF sean una herramienta óptima para prevenir las manipulaciones y los escándalos contables, ya que en ocasiones las propias normas contables abonan el terreno para la adopción de prácticas creativas ante las diferentes alternativas de selección entre principios y prácticas con-

tables; entre las reglas específicas de valoración de activos y pasivos; entre los criterios de amortización, reconocimiento de ingresos y capitalización de gastos, etc.

- De otra parte, la inmensa gama de incentivos existentes o la falta de sanciones específicas para quien manipula la información contable, sea cual fuere el motivo, hacen que este fenómeno sea de difícil erradicación.
- También es complejo descubrir aquellos que valiéndose de sus conocimientos técnico-contables, manipulan los datos de la empresa para obtener y presentar situaciones irreales. Lo mismo puede decirse sobre la posibilidad de identificar la intención de los responsables de la administración porque es probable que estas prácticas hagan parte de sus políticas y estrategias empresariales, con el fin de inducir, modificar o interferir en la percepción de los usuarios sobre la información.
- Además es posible que en el futuro las prácticas de contabilidad creativa sean cada vez más sofisticadas por lo que se puede prever que serán más difíciles de identificar o descubrir.
- Es de resaltar que en las NIIF se establecen procedimientos de control para la identificación, reconocimiento, seguimiento, revisión y baja en cuentas de los elementos de los estados financieros, pero las NIIF por sí solas, aunque estén apoyadas por instrumentos de control, detección y disminución de las prácticas dolosas de contabilidad creativa, no serán efectivas para la prevención de este fenómeno. Tampoco lo serán aunque se cuente con autoridades administrativas, independientes del gobierno y de los participantes en el mercado, que tengan los recursos y los poderes necesarios para que refuercen el cumplimiento de las NIIF.
- Regulaciones y leyes más estrictas pueden ayudar a erradicar la contabilidad falsa, pero la contabilidad creativa siempre estará con nosotros, incluso si los recientes desarrollos en el entorno de las NIIF la hacen más desafiante.
- No se ha descubierto, ni se descubrirá probablemente nunca, una norma que no pueda violarse, por lo que ni las NIIF ni cualquier otro cuerpo normativo de calidad pueden evitar del todo la existencia de la contabilidad creativa y de los fraudes.
- Las acciones de contabilidad creativa constituyen una actuación contraria al deber ser de la ética de los responsables de la información contable. Las actuaciones contra la ética socavan la confianza en los reportes financieros, pues las decisiones de los usuarios se toman con gran incertidumbre y ven perjudicados sus intereses económicos; se afecta la inversión, los flujos de capital, la valoración de las empresas por los mercados de valores, la supervivencia a largo plazo de las empresas; la autoridad de los reguladores de la contabilidad tiende a debilitarse; e incluso tienen efectos macroeconómicos, como lo evidencian los grandes escándalos contables.
- La aplicación de las NIIF, aunque su cumplimiento cuente con respaldo legal y de los organismos nacionales, colegiados o asociaciones profesionales; de sofisticados códigos de comportamiento ético y de sólidas

- prácticas de gobierno corporativo, por sí solas, no pueden impedir o disminuir la práctica de la contabilidad creativa y por ello se requiere apelar a las consideraciones éticas.
- El problema de la contabilidad creativa y de los fraudes se encuentra principalmente en que los valores éticos y morales de los profesionales y de la sociedad en la cual desarrollan sus actividades se han desvirtuado. No es un problema de normas contables.
  - El mejoramiento de la calidad ética en las empresas debe ir acompañado del ejercicio de un conjunto de virtudes, de la integridad personal y del profesionalismo de los dirigentes de las empresas en todos los niveles.
  - Es importante que los profesionales del área financiero-contable sean más conocedores y estén más conscientes de las posibilidades e implicaciones de las prácticas contables creativas que puedan estar inmersas en las NIIF con el fin de que estén en condiciones de contribuir a salvaguardar la integridad y veracidad de los reportes financieros y a recuperar la deteriorada confianza. Es posible integrar la ética en los procesos contables para mostrar cómo tratamientos técnicos diferentes pueden tener distintas consecuencias que llevan implícitas repercusiones éticas a más largo plazo.
  - Éste es un problema de la comunidad financiera que no puede solucionarse por orden de los gobiernos y que exige una respuesta sincera y eficaz. Se requiere un cambio fundamental e integral por parte de la administración de las organizaciones, así como también de toda la comunidad financiera.

- Por último, entiendo que comunicar prácticas creativas no es una invitación a su realización sino que, por el contrario, es el primer paso hacia la reflexión. Creo que al abordar el sistema de información financiera contenido en las NIIF de una forma integral e involucrar a los actores internos y externos, se pueden encontrar las respuestas a las posibles prácticas de contabilidad creativa.
- Terminó poniendo de manifiesto la inspiración que fundamentó la elaboración de este trabajo de grado y para ello traigo a colación estas palabras del presidente Franklin Delano Roosevelt: “Educar a una persona en su intelecto y no en su sentido moral es educar una amenaza para la sociedad”.

## Referencias

- Amat-Salas, José Oriol; Blake, John (1999). *Contabilidad creativa*. España, Ediciones Gestión 2000.
- Burgstahler, David; Hail, Luzi; Leuz, Christian (2005). *The importance of reporting incentives: earnings management in European private and public firms*. Recuperado el 17 de enero de 2007, de <http://www.fic.wharton.upenn.edu/fic/papers/04/0407.pdf>.
- Cano-Rodríguez, Manuel (2001). *Análisis de la fiabilidad de la información contable: la contabilidad creativa*. España, Prentice Hall.
- Cañibano-Calvo, Leandro (2004). Información financiera y gobierno de la empresa. En *Revista Internacional Legis de Contabilidad y Auditoría*, No. 19, pp. 157-235.
- Capcha-Carbajal, Jesús; Vilchez, Percy (2005). *La dimensión cognitiva de la crisis contable y*

- la estrategia holística para la recuperación de la confianza. Conferencia Interamericana de Contabilidad (26: 2005, Brasil). 24p.
- Castro, René M.; Cano, Miguel A. (s.f.). *El buen gobierno corporativo y los estándares internacionales*. Colombia, America Consulting Group.
- \_\_\_\_ (s.f.). *El buen gobierno corporativo y la contabilidad agresiva*. Colombia, America Consulting Group.
- \_\_\_\_ (s.f.). *El buen gobierno corporativo y la manipulación de los estados financieros*. Colombia, America Consulting Group.
- Daske, Holger; Gebhardt, Günther (2006). *International Financial Reporting Standards and experts' perceptions of disclosure quality*. Recuperado el 29 de enero de 2007, de <http://www.ingentaconnect.com/content/bpl/abac/2006/00000042/F0020003/art00012>.
- Davidson, Sidney; Stickney, Clyde P.; Weil, Roman L. (1988). *Financial accounting: An Introduction to Concepts, Methods, and Uses*. United States of America, Dryden Press.
- Dos Santos, Ariovaldo; Guevara, Ivan Ricardo (2003). La contabilidad creativa y la responsabilidad de los auditores. En *Revista Internacional Legis de Contabilidad y Auditoría*, No. 16, pp. 11-37.
- Estupiñán-Gaitán, Rodrigo (2002). *Prácticas contables inadecuadas por ciclos transaccionales. Control interno y fraudes con base en los ciclos transaccionales: análisis del informe COSO*. Colombia, Ecoe Ediciones (pp. 229-237).
- European Central Bank, ECB (2006). *Assessment of accounting standards from a financial stability perspective*. Germany, European Central Bank.
- García-Benau, María Antonia, Zorio-Grima, Ana (2004). Posibilidades de contabilidad creativa en el marco de aplicación de las normas internacionales. En *Revista Quehacer Científico*, Vol. 1, No. 1, 21p.
- García-Osma, Beatriz; Gill de Albornoz, Belén (2005). *El gobierno corporativo y las prácticas de earnings management: evidencia empírica en España*. España, Instituto Valenciano de Investigaciones Económicas S.A.
- Giner-Inchausti, Begoña (1992). La contabilidad creativa. En *Revista Partida Doble*, marzo, p. 6.
- Gómez-Villegas, Mauricio (2005). Evaluación del enfoque de las NIIF desde la teoría de la contabilidad y el control. En *Revista Internacional Legis de Contabilidad y Auditoría*, No. 22, pp. 149-195.
- Gonzalo-Angulo, José Antonio (2003). Las NIIF: contabilidad y control. La cara oculta de las normas internacionales. En *Revista AECA*, No. 65, pp. 3-12.
- Gowthorpe, Catherine; Amat-Salas, José Oriol (2005). Creative Accounting: some ethical issues of macro and micro-manipulation. En *Journal of Business Ethics*, vol. 57, No. 1, pp. 55-64.
- Healy, Paul M.; Wahlen, James W. (1998). *A review of the earnings management literature and its implications for standard setting*. United States of America, Indiana University.
- Hepworth, Samuel R. (1953). Smoothing periodic income. En *The Accounting Review*, Vol. 28, No. 1, 32-39. January 1953.
- Holt, Andrew; Eccles, Timothy (2003). Accounting practice in the post-Enron era: The implications for financial statements

- in the property industry. En *Briefings in Real Estate Finance*, vol. 2, No. 4, pp. 326-340.
- Huber, Germán Luis (2000). Contabilidad creativa. En *Revista Ejecutivos de Finanzas*, mayo, pp. 1-14.
- International Accounting Standards Committee, IASC Foundation (2004). *International Financial Reporting Standards (IFRS)*.
- (2007). *IASB Update*, January. United Kingdom, Publications Department.
- International Accounting Standards Board, IASB (2005). *IASB issues standards to improve disclosures about financial instruments and capital*. Press release, august 18, pp. 1-4.
- Jameson, Michael (1988). *A practical guide to creative accounting*. England, Kogan Page.
- Laínez-Gadea, José Antonio; Callao-Gastón, Susana (1999). *Contabilidad creativa*. España, Editorial Civitas.
- Leuz, Christian; Nanda, Dhananjay; Wysocki, Peter (2003). *Investor protection and earnings management: An international comparison*. Recuperado el 5 de diciembre de 2006, de <http://www.wharton.universia.net/index.cfm?fa=viewfeature&id=466&language=spanish>.
- Levitt, Arthur (1998). *The numbers game*. Recuperado el 22 de enero de 2007, de <http://www.sec.gov/news/speech/speecharchive/1998/spch220.txt>.
- Low, Mary; Davey, Howard; Hooper, Keith (2006). *Accounting scandals, ethical dilemmas and educational challenges*. Critical Perspectives on Accounting.
- Mattessich, Richard (s.f.). *Lecciones de Enron y Arthur Andersen Co*. Recuperado el 4 de diciembre de 2006, de [http://www.mgeu.es/CONFERENCIAS/Enron-Malaga\\_LV.pdf](http://www.mgeu.es/CONFERENCIAS/Enron-Malaga_LV.pdf).
- McCreevy, Charlie (2005). *The limits of accounting standards*. European Commission for Internal Market and Services. Ireland, April, pp. 1-4.
- Monterrey-Mayoral, Juan (2002). Entre la contabilidad creativa y el delito contable. En *Revista Internacional Legis de Contabilidad y Auditoría*, No. 12, pp. 117-138.
- Montes-Salazar, Carlos Alberto; Mejía-Soto, Eutimio; Montilla-Galvis, Ómar de Jesús (2005). Contabilidad creativa: del arte de la manipulación al delito financiero. En *Contabilidad emergente* (pp. 125-177). Colombia. Colección Textos Universitarios.
- Mora-Roa, Gustavo; Montes-Salazar, Carlos Alberto; Mejía-Soto, Eutimio (2005). *Efectos de la regulación contable internacional*. Armenia, Colombia. Universidad del Quindío.
- Mulford, Charles W.; Comiskey, Eugene E. (2002). *The financial numbers game: detecting creative accounting practices*. New York, John Wiley & Sons.
- Naser, Kamal H. M. (1993). *Creative Financial Accounting: its nature and use*. London, Prentice Hall.
- Ortega, William; Grant, Gerry (2003). *Maynard Manufacturing: an analysis of GAAP-based and operational earnings management techniques*. En *Strategic Finance*, July, pp. 1-7.
- Rojo-Duque, Luis Ángel (1993). Tendencias de la contabilidad y contabilidad creativa. En *Boletín AECA*, No. 36, pp. 4-7.
- Sawabe, Norio (2005). Co-evolution of accounting rules and creative accounting instru-

- ments: The case of a rules-based approach to accounting standard setting. En *Evolutionary and Institutional Economics Review*, Vol. 1, pp. 177-195.
- The Institute of Chartered Accountants of Scotland, ICAS (2006). *Principles-base or rules-based accounting standards? A question of judgement*. United Kingdom, ICAS.
- Tweedie, David (sir) (2006a). *The IASB Chairman addresses European Parliament*. United Kingdom, International Accounting Standards Committee, IASC Foundation, January 31.
- \_\_\_\_ (2006b). *IASB publishes discussion paper on fair value measurements*. Press release, november 30, pp. 1-3.
- Van Greuning, Hennie (2005). *Estándares Internacionales de Información Financiera*. Colombia, Banco Mundial y Mayol Ediciones.
- Van Tendeloo, Brenda; Vanstraelen, Ann (2004). *Earnings management under German GAAP versus IFRS*. Belgium, Universiteit Antwerpen.
- Villarroya-Lequericaonandia, María Begoña (2001). *La manipulación contable. Alteraciones y manipulaciones de la contabilidad* (pp. 204-244). España, Universidad de Valladolid.
- Walkner, Christoph (2004). *Issues in corporate governance*. Economic Papers. Belgium, European Commission Directorate-General for Economic and Financial Affairs Publications.